

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EPU 2014 NICARAGUA

Mayo, 2017

CENIDH



Violeta B^{de} Chamorro
FUNDACION



fidh

OMCT
Red SOS-Tortura

INDICE

I. Introducción.....	2
II. Estado de implementación de las recomendaciones	4
1. Leyes y Tratados Internacionales	4
2. Institución Nacional de Derechos Humanos/Institucionalidad.....	5
3. Colaboración con órganos de tratados y procedimientos especiales.....	8
4. Personas privadas de libertad	8
5. Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.....	9
6. Acceso de las mujeres y las niñas/os a la justicia.....	9
7. Libertad de Expresión.....	10
8. Periodistas y Defensores/as de Derechos Humanos.....	12
9. Derecho de manifestación	14
10. Acceso a la Información Pública	15
11. Derechos Económicos y Sociales.....	17
12. Derechos de las Mujeres	23
13. Salud Sexual y Reproductiva	26
14. Derechos de los niños/as	27
15. Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.....	32
16. Personas LGBTI	36
17. Migración y Refugio	37
18. Otras.....	37

Estado de implementación de las recomendaciones

EPU 2014 Nicaragua

Junio 2017

I. Introducción

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, el Centro de Investigación de la Comunicación, CINCO, la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, FVBCH, el Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua, CEJUDHCAN, la Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH y la Organización Mundial contra la Tortura, OMCT, presentan el Reporte de Medio Término respecto del estado de Implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal realizado a Nicaragua en el año 2014.

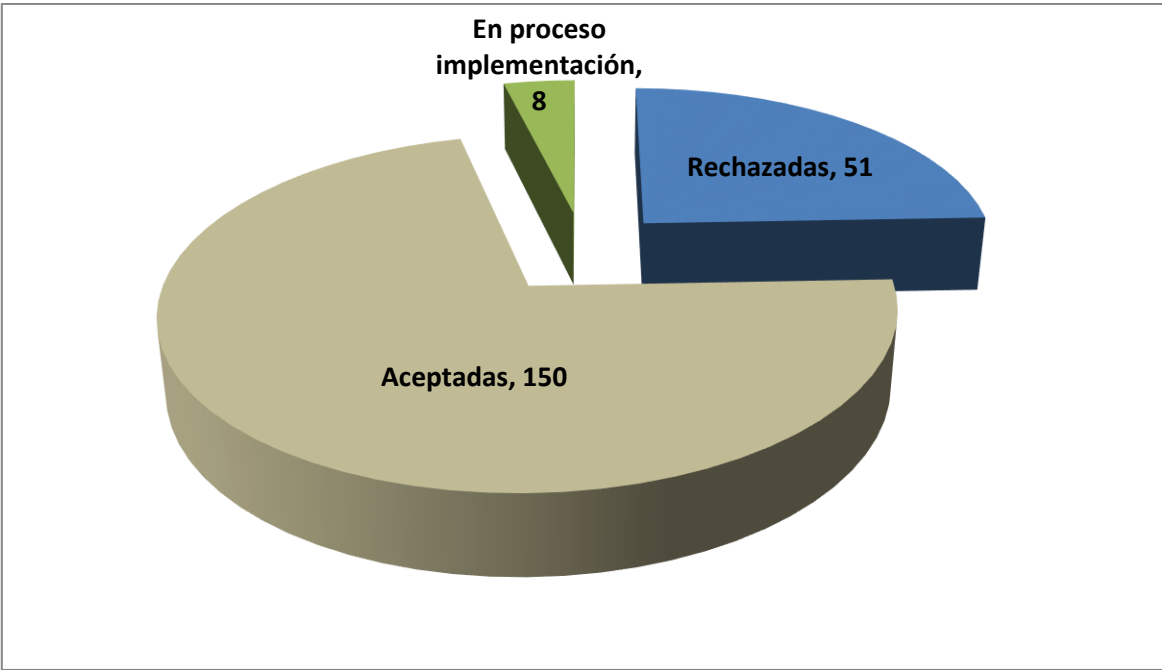
Las observaciones sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones de dicho Examen se presentan organizadas por materias y la numeración de las mismas se corresponde con la numeración del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Nicaragua, doc. A/HRC/27/16 del 1 de julio de 2014.

La información que fundamentó el criterio de las organizaciones que suscriben el presente provino de los casos documentados y análisis sobre las distintas áreas de nuestro quehacer, fuentes secundarias y en algunos casos, información oficial ya que por el cierre de espacios impuesto por el Gobierno de Nicaragua a la sociedad civil es difícil acceder a información oficial y más aún, verificar su adecuación a la realidad.

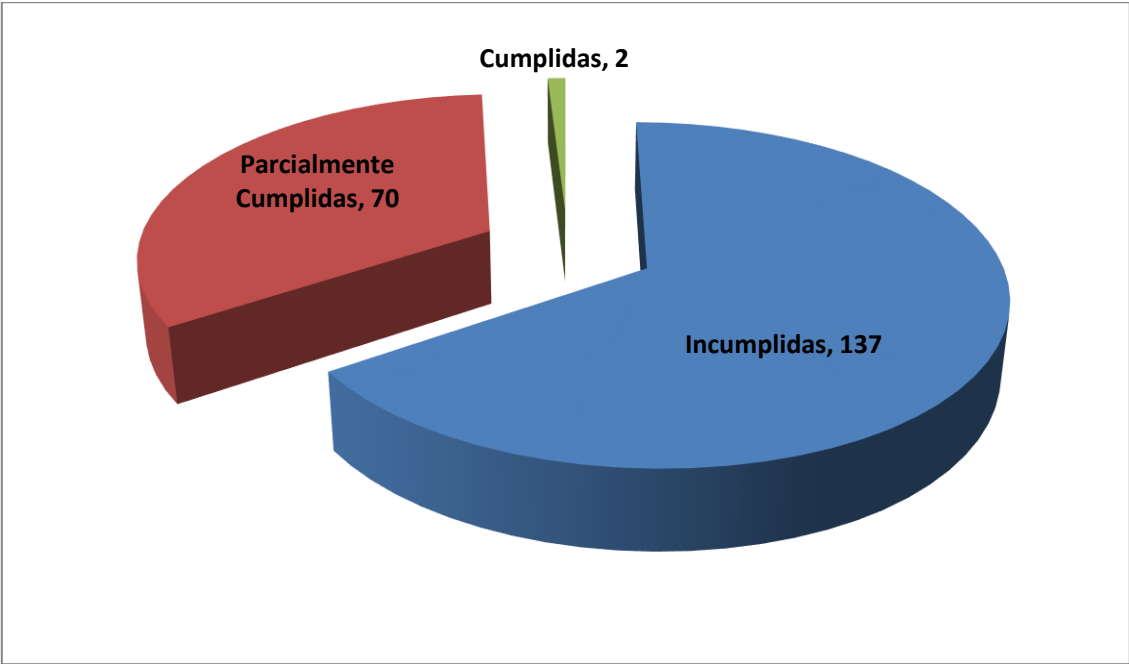
Este Informe revela el estado de deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua y la escasa voluntad del Estado para cumplir las recomendaciones resultantes del referido Examen. A ello, hay que sumar las violaciones expresas a la Constitución y las leyes nicaragüenses y la negativa de ratificar nuevos compromisos internacionales de derechos humanos.

Un ejercicio similar anterior realizado en 2012 por ocho organizaciones que respondieron a la encuesta, enviada por UPR Info, respecto del estado de cumplimiento de las recomendaciones resultantes del Examen de 2010, entre las cuales estaban las que suscribimos el presente, reveló que el Estado de Nicaragua no implementó 68 recomendaciones, que 41 fueron implementadas parcialmente y que solamente 6 fueron totalmente implementadas.

En el segundo ciclo del EPU, el Estado de Nicaragua rechazó 51 recomendaciones, un porcentaje del 24.4% de las recomendaciones recibidas que resulta elevado. Aceptó 150 y declaró que 8 estaban ya en proceso de implementación.



Este Informe sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones resultantes del Examen realizado en 2014, revela que 137 recomendaciones fueron incumplidas, que 70 fueron cumplidas parcialmente y que solamente 2 recomendaciones pueden considerarse cumplidas. El porcentaje de recomendaciones incumplidas es el 66%.



Restablecer la democracia, garantizando elecciones libres y transparentes; prevenir y sancionar como en Derecho corresponde las violaciones de derechos humanos y facilitar la labor de defensores y defensoras de derechos humanos, entre otras, siguen siendo obligaciones incumplidas por el Estado de Nicaragua.

Este informe busca contribuir a que el Estado cumpla las 209 recomendaciones que recibió en el Examen, incluso aquellas que rechazó, aun cuando las mismas guardan concordancia con los estándares y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, como es el caso de la recomendación para que investigue las denuncias verosímiles de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los responsables. El argumento brindado para rechazar esta recomendación fue que: “Nicaragua somete a la justicia las denuncias creíbles de violaciones de derechos humanos que pudieran haber sido cometidas por las fuerzas de seguridad”¹. Este Informe revela casos que demuestran lo contrario.

Las organizaciones que presentamos este Informe consideramos que alcanzar el desarrollo con equidad y el pleno respeto de los derechos humanos solo será posible restableciendo la Democracia en Nicaragua y reiteramos nuestra expectativa de que el mecanismo del Examen Periódico Universal contribuya a ello.

II. Estado de implementación de las recomendaciones

1. Leyes y Tratados Internacionales

114.1, 116.1, 116.2, 116.3. El Estado no ha ratificado importantes instrumentos de derechos humanos como son: El Protocolo Opcional para la Convención de los Derechos del Niño sobre el procedimiento para las comunicaciones, la Convención contra las Desapariciones Forzadas, El Segundo Protocolo a la Convención contra la Tortura. **Rechazadas. Incumplidas.**

117.1, 117.2, 117.3, 117.4, 117.5, 117.6, 117.7, 117.8, 117.9, 117.10, 117.11 El Estatuto de Roma no ha sido ratificado. **Recomendaciones rechazadas. Incumplidas.**

114.3 El marco normativo e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos ha continuado debilitándose mediante la aprobación de leyes con una motivación represiva como la Ley de Seguridad Soberana que entró en vigencia en diciembre de 2015. El Poder Judicial y la Procuraduría de Derechos Humanos siguen careciendo de la independencia necesaria para tutelar los derechos humanos. **Incumplida.**

114.4 y 114.5 No se ha fortalecido el ordenamiento jurídico con nuevos órganos. **Incumplidas.**

¹ Adición al Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Doc. A/HRC/27/16/Add.1, pág. 4, numeral 34.

114.22 El Estado de Nicaragua rechazó comprometerse con la comunidad internacional en la acción colectiva en materia de derechos humanos y cambio climático. Respecto de este último, Nicaragua reiteró que el Acuerdo de París no da solución a los impactos del cambio climático, durante la reunión de inicio de período para la firma del Acuerdo de París en Naciones Unidas, que se desarrolló en Nueva York en abril de 2016. Nicaragua alegó que el Convenio es insuficiente para atender el cambio climático, por lo cual se negó a firmarlo. **Incumplida.**

114.68 y 114.69 El Código de Familia Ley No. 870 fue aprobado en el año 2014, fue publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 190 del 8 de octubre de 2014. Entró en vigencia a los 180 días de su publicación en La Gaceta. **Parcialmente cumplidas.**

114.43 No se ha armonizado la legislación nacional con las obligaciones del Convenio 169 de la OIT, en particular respecto de la consulta previa. **Incumplidas.**

116.4, 116.5, 116.6, 116.7 y 116.8 Tampoco ha ratificado el Protocolo facultativo al PIDESYC, ni el Protocolo Opcional para la Convención de los Derechos del Niño sobre el procedimiento para las comunicaciones. **Rechazadas. Incumplidas.**

116.10 El Estado no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer. **Rechazada. Incumplida.**

116.11 El Convenio de la Haya sobre la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional no ha sido ratificado. **Rechazada. Incumplida.**

116.12 La prohibición del aborto terapéutico y la reducción del femicidio al ámbito privado constituyen retrocesos en el objetivo de adecuar la legislación a la CEDAW. **Rechazada. Incumplida.**

116.24 No se revisó la legislación para garantizar los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas. **Rechazada. Incumplida.**

115.1 La recomendación de aprobar y ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza está cumplida desde mucho antes que se realizara el EPU 2014 para Nicaragua, ya que el Estado de Nicaragua lo ratificó a través del decreto 754 del 31 de junio de 1981 La ratificación fue publicada en La Gaceta diario oficial número 212 del 21 de septiembre de 1981. **Cumplida**

2. Institución Nacional de Derechos Humanos/Institucionalidad

114.6, 114.7, 114.8., 115.3. En abril de 2016 fue elegida la Sra. Corina Centeno, una líder sindical afín al partido de gobierno, para desempeñarse como Procuradora de Derechos Humanos. A más de un año de estar en el cargo, la institución sigue sin desempeñar el rol para el que fue creada ya que guarda silencio frente a hechos que involucran al Ejército y la Policía, así como a otras autoridades de gobierno. Sus voceros suelen demeritar las opiniones de representantes de

organismos de derechos humanos independientes y hacer propaganda de la gestión del gobierno². Ninguna medida fue implementada para garantizar la independencia de la Procuraduría de Derechos Humanos. La institución nacional de derechos humanos no cumple con los Principios de París, no es independiente ni es plural. Recomendaciones **Incumplidas**.

114.9 Ningún organismo interinstitucional de derechos humanos fue impulsado para permitir una mayor coordinación y articulación de las políticas, planes y programas del Ejecutivo para mejorar los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos. El Ejecutivo ha adoptado una política que impide el acceso a la información y cierra las puertas a la sociedad civil para participar en comisiones interinstitucionales y abordar temas sensibles de derechos humanos. **Incumplida**.

114.10 En la práctica, se desconoce qué institución estatal ha sido encargada de formular políticas y dar seguimiento a actividades en el ámbito de los derechos humanos. Gestiones realizadas ante la Cancillería referidas a medidas cautelares otorgadas por la CIDH para el defensor de derechos humanos, Carlos Bonilla y su esposa, Gabriela García así como la comunicación enviada sobre las medidas cautelares otorgadas por la CIDH en favor de comunidades del Caribe Norte de Nicaragua no han tenido respuesta de Cancillería de la República. **Incumplida**.

114.11 El gobierno no cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo actualizado y menos aún que se haya incorporado la cuestión de la protección de los derechos humanos. **Incumplida**

114.64 En el periodo examinado el Estado no ha garantizado la separación de poderes ni la independencia del Poder Judicial para asegurar el derecho a un proceso justo e imparcial. Por el contrario, por citar un ejemplo, la participación del Magistrado Francisco Rosales en el Congreso de la Internacional Socialista en Cartagena, como delegado del FSLN, evidenció la violación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece, en su artículo 144.- Prohibiciones. 6. Tomar parte activa en reuniones, manifestaciones y otros actos de carácter político, electoral o partidista, aunque sean permitidos a los demás ciudadanos³. Magistrado viola ley expresa al representar al FSLN en un congreso⁴. **Incumplida**.

116.17 y 116.18 No se han adoptado medidas para fortalecer al Poder Judicial, la selección de Magistrados y jueces continúa siendo determinada por la afinidad política con el partido de gobierno sin que exista una plena aplicación de la Ley de la materia. No existen evidencias de colaboración del Estado con la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados. **Incumplidas**.

² *La Voz del Sandinismo. Nicaragua consolidará su economía en 2016. Entrevista a Sub Procurador de Derechos Humanos en:* <http://www.lavozdelsandinismo.com/economia/2016-01-01/nicaragua-consolidara-economia-2016/>

³ Ley No. 260, Ley Orgánica del Poder Judicial de la República de Nicaragua (con sus reformas), Aprobada el 7 julio 1998, publicado en la Gaceta No. 137 del 23 julio 1998.

⁴ Ver noticia en: <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/06/politica/2193509-magistrado-viola-ley-expresa-al-representar-al-fsln-en-congreso>

116.19 Ni la independencia del Poder Judicial ni la separación de poderes se garantizan en un modelo de concentración de poder en el Presidente y su esposa, como el existente en Nicaragua. Una reciente publicación periodística del 17 de abril en el Diario La Prensa sobre la transcripción de una sesión de la Corte evidenció la influencia del Presidente en las decisiones judiciales al más alto nivel, ya que en el intercambio entre los tres magistrados que participan en la sesión, se desprende que le consultan y siguen instrucciones del Presidente en relación a un conflicto de propiedad⁵. La Corte Suprema divulgó un comunicado expresando que la transcripción era apócrifa.

El sometimiento de la justicia también se confirma en otros ámbitos, por ejemplo, cuando por órdenes del Presidente, luego de 72 días de detención ilegal, fueron liberados los mineros de la Mina El Limón y personas afectadas por Insuficiencia Renal Crónica, en diciembre de 2015. Al respecto, el portal oficialista El 19 Digital informó “que por orientaciones” del comandante Daniel Ortega “fueron beneficiados con el cambio de medida cautelar, pasando de formal prisión a arresto domiciliario”. “Tras el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos por el Código Penal y por la Constitución Política de Nicaragua, el Comandante Daniel orientó el cambio de la medida cautelar para que los procesados vivan esta temporada en unidad, paz y tranquilidad junto a sus familias”⁶. **Incumplida.**

114.23 El tema de los derechos humanos el gobierno lo concibe como un tema adverso para su fin de permanecer en el poder, por lo tanto, rechaza divulgar las prácticas que exhiben su conducta. Programas sociales para abordar necesidades de la población son enfocados como resultado de la voluntad del Presidente Ortega con fines clientelistas. **Incumplida.**

115.4 No se han dado los pasos necesarios para garantizar la independencia del Consejo Supremo Electoral, CSE. Las elecciones nacionales del año 2016, en las que se proclamó electo a Daniel Ortega como Presidente y a Rosario Murillo como Vice Presidenta fueron fraudulentas. Según el Informe de Monitoreo realizado por el CENIDH⁷ respecto de las últimas elecciones nacionales, las votaciones del 6 de noviembre de 2016, confirmaron la necesidad de independencia del C.S.E. para organizar y desarrollar elecciones transparentes cuyos resultados sean creíbles y las maniobras realizadas por el partido de gobierno como fueron: la exclusión de la principal fuerza de oposición que participaría, la escasa fiscalización, la clara alteración de los resultados de la votación para reducir un alto índice de abstencionismo sin precedente que fuentes independientes valoraron superior al 70%, así como la negativa de invitar oportunamente a observadores independientes y permitirles realizar su labor, condujeron a que el proceso electoral de noviembre derivara en una violación masiva del derecho de los y las nicaragüenses a elegir su gobierno y su destino como nación. El CSE reflejó la abstención que fue confirmada en el

⁵ Así negocia la Justicia Daniel Ortega. En: <http://www.laprensa.com.ni/2017/04/17/reportajes-especiales/2215123-asi-negocia-daniel-ortega-la-justicia-en-nicaragua>

⁶ Citado por Confidencial, Casa por cárcel para presos políticos de mina El Limón y Chichigalpa En: <https://confidencial.com.ni/liberan-a-presos-politicos-de-mina-el-limon/>

⁷ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, Informe Final Elecciones Nacionales del año 2016, Nicaragua, 11 de noviembre de 2016. En: <http://www.cenidh.org/noticias/959/>

monitoreo realizado por el CENIDH y otras organizaciones independientes, como el porcentaje de votación. Lo que confirma que otra vez el CSE alteró los resultados electorales. Las irregularidades que se han presentado desde 2008 han deteriorado la imagen del árbitro electoral y tienen como consecuencia la falta de legitimidad de los electos/as en esas condiciones. Un proceso electoral municipal se realizará en noviembre del corriente, sin las debidas garantías de respeto al voto. **Incumplida.**

115.5 No se ha garantizado la separación entre el Estado y el partido, obstaculizando el desarrollo democrático y tampoco se garantiza el funcionamiento imparcial del CSE. **Incumplida.**

3. Colaboración con órganos de tratados y procedimientos especiales

114.24 El informe para el Comité sobre Trabajadores Migratorios que debió presentar en febrero de 2007 lo presentó hasta el 31 de agosto de 2016; el Informe que debió presentar al Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de junio de 2010 lo presentó hasta el 4 de marzo de 2015. **Cumplida.**

114.25 El Estado de Nicaragua no ha cumplido con el deber de colaborar con los órganos de protección de derechos humanos presentando sus informes pendientes (CAT, PIDCyP, CEDAW, PIDESC), entre otros. El Informe al Comité contra la Tortura debió presentarlo el 15 de mayo de 2013, el del PIDESC el 30 de junio de 2013, el del PIDCyP el 29 de octubre de 2012. **Incumplida.**

114.26 La Relatora sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía no ha visitado el país. **Incumplida.**

4. Personas privadas de libertad

114.35, 114.36 y 114.37. Falta armonizar aún las condiciones de reclusión con las normas internacionales. En el periodo el gobierno liberó unas 8,000 personas detenidas, de lo cual informó con años de retraso y sin garantizar el derecho de las víctimas a oponerse a tal medida en cada caso concreto. Persiste el hacinamiento en las cárceles y celdas policiales. **Incumplidas.**

114.38 El gobierno no ha incorporado las Reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas ni las Reglas de Bangkok para responder a las necesidades específicas de las reclusas. **Incumplida.** El CENIDH ha conocido casos en los que se han realizado registros corporales invasivos y no se conoce de gestiones para instalar escáneres que sustituyan los registros corporales. **Incumplida.**

117.13 El Estado no adoptó medidas de orden legislativo para proteger los derechos de las personas privadas de libertad. La Asamblea Legislativa ha implementado una política de no conceder indultos, dejando a los Jueces de Ejecución de Pena tomar las medidas correspondientes. **Rechazada. Incumplida.**

5. Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

116.10, 116.15 (Rechazada) y 116.9 (Rechazada). La definición de tortura no ha sido reformulada para que sea conforme a la de la Convención contra la Tortura. La definición del Código Penal que entró en vigor el 9 de julio del 2008 continúa sin ajustarse plenamente al artículo 1 de dicha Convención, puesto que no contempla específicamente los delitos cometidos por el funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia. **Incumplidas.**

116.16 No se garantiza la investigación pronta de las denuncias de tortura ni se exigen las debidas responsabilidades. Tampoco se proporciona la reparación e indemnización debidas. No existen casos de tortura que hayan sido llevados ante la justicia y menos aún reparaciones e indemnizaciones que se hayan realizado, lo que constituye impunidad. Al CENIDH se le continúa impidiendo entrevistar a las personas detenidas cuyas familias denuncian torturas y malos tratos, en las celdas policiales y en las cárceles y continúa impidiéndose el acceso a los centros de detención en general para realizar las inspecciones independientes. **Incumplida.**

6. Acceso de las mujeres y las niñas/os a la justicia

114.65 En el Ministerio Público funciona una unidad de género que atiende la política de género del Ministerio Público y el tratamiento para casos emblemáticos de violencia contra la mujer y la niñez. También existe una Oficina de Atención a Víctimas. Sin embargo, diversos casos recibidos por el CENIDH donde los autores señalados son miembros de las fuerzas de seguridad -Policía Nacional- han quedado en impunidad parcial y total. Los casos de El Tuma La Dalia donde murió, a consecuencia de las balas policiales, la niña Dayra Blandón, de quince meses de edad y el caso de Las Jaguitas donde murieron dos niños y una joven de 25 años, resultando otros dos niños heridos, son emblemáticos en ese sentido. Estos casos revelan violaciones al derecho a la vida, a la integridad física y al derecho de acceso a la justicia de los familiares. De igual manera en los casos de embarazo de niñas, pese a ser violaciones desde el punto de vista penal, no se conocen acciones punitivas por parte del Estado dirigidas a procesar a los responsables. Existe una alta tolerancia social a esta grave situación. Tampoco se han emprendido campañas estatales dirigidas a educar a la población en ese sentido, sobre todo a las poblaciones rurales. **Recomendación parcialmente cumplida.**

114.66 El 29 de enero de 2014, el Poder Judicial creó un Observatorio Judicial de Violencia de Género con el objeto proponer las medidas necesarias para mejorar la respuesta judicial y la coordinación interinstitucional en el sistema de la administración de justicia, para así lograr una efectiva protección de las mujeres⁸ frente al flagelo de la violencia. Por la falta de independencia de este poder del Estado, no se han resuelto los recursos por inconstitucionalidad presentados

⁸ <http://www.poderjudicial.gob.ni/genero/ovgn.asp>

contra el Reglamento a la Ley Integral contra la Violencia dictado por el Poder Ejecutivo y que siendo una norma de menor rango que la ley 779 deroga tácitamente disposiciones de la ley, como también el hecho de haber cambiado el objeto de la misma y haber creado instancias (consejerías) que dificultan aún más la ruta de acceso a la justicia de las víctimas. En la práctica, este reglamento ha sido utilizado por todos los operadores de justicia, incluyendo jueces y magistrados, a pesar de las contradicciones entre la ley y el reglamento dejando como consecuencia la desprotección de las víctimas de violencia. **Parcialmente cumplida.**

114.67 Nicaragua mantiene un sistema de justicia penal especializado para adolescentes que contempla medidas privativas de libertad para delitos graves que no exceden de 6 años de prisión y medidas alternas a la prisión como las socio-educativas o de orientación y supervisión. Estas últimas medidas incluyen la reparación del daño a las víctimas y la reintegración del/la adolescente a la sociedad. Sin embargo, en la práctica, las medidas de reparación del daño ocasionado a las víctimas no son usualmente incluidas en las sentencias judiciales, porque el Ministerio Público no suele exigir estas reparaciones durante el proceso penal y por lo tanto, los jueces no se pronuncian respecto a los daños en sus sentencias. De forma restrictiva se interpreta la Justicia restaurativa solamente como aquellas medidas alternas a la prisión a favor de personas condenadas por delitos y que requieren de un beneficio por cumplimiento de pena o por razones de salud; sin ponderar la reparación del daño a las víctimas. **Parcialmente cumplida.**

117.12 El Estado no ha investigado de forma independiente y exhaustiva denuncias verosímiles de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Ejemplo de ello es el caso del asesinato de Cairo Blandón y su hija Dayra de 15 meses de edad en febrero 2017 y otros casos ocurridos en el período reportado, entre los cuales está: el estallido de una mochila bomba en Pantasma, Jinotega, hecho sucedido en enero 2015 en el que murieron dos presuntos rearmados y un civil. **Rechazada. Incumplida.**

7. Libertad de Expresión

114.78, 114.79, 114.80, 117.18 (Rechazada). En el país existe un duopolio de los medios de comunicación televisivos, lo cual propicia condiciones adversas para la libre expresión y el pluralismo. Con la complicidad del Instituto de Telecomunicaciones TELCOR se inició un proceso acelerado de otorgamiento discrecional de licencias radiales y televisivas. Unas en provecho de la familia presidencial y las otras en beneficio del empresario mexicano Ángel González.

En 2010, se amplió el control televisivo cuando la familia presidencial, que ya tenía la frecuencia de canal 4 (VHF), compró el Canal 8 (VHF), por un monto de US\$ 9.7 millones financiados con la desviación ilegal de la cooperación estatal venezolana, para instalar una empresa privada⁹. Después se auto adjudicaron Canal 13 (VHF). Los tres canales mencionados operan como “medios oficiales”, pero son empresas privadas propiedad de la familia presidencial. Canal 6 de propiedad estatal, funciona bajo las directrices de los medios de la familia. Hace solo unos meses les fue

⁹ “Briceno confirma compra de Canal 8”: <http://www.laprensa.com.ni/2010/01/15/politica/13222-briceno-confirma-venta-de-canal-8-2>

adjudicada la frecuencia del canal 22 en UHF, el cual funcionará como un canal informativo durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

El empresario mexicano controla los canales 2, 7, 9,10 y 11 en VHF. En total, el duopolio controla 10 canales de televisión. Solo Canal 12 de la familia Valle-Flores opera en televisión abierta fuera de la tutela del duopolio televisivo. Además, operan tres canales de cable (14, 63, y 99) de menor penetración.

Debido al secretismo imperante resulta difícil saber cuántos de los canales en UHF son acaparados por estos dos propietarios. En la frecuencia UHF, el canal 41 es propiedad de la familia presidencial, mientras que González es dueño de los canales 17, 19 y 23. Todas sus propiedades están a manos de testaferros que aparecen solicitando la adjudicación de las licencias o adquiriéndolas, con la complicidad del Estado.

La existencia del duopolio televisivo¹⁰ restringe las posibilidades de expresarse de los nicaragüenses y de recibir información. La característica dominante de los canales de la familia Ortega-Murillo y del empresario González, es que difunden información parcial con un objetivo propagandístico, así como periodismo amarillista de nota roja y entretenimiento banal, anulando el principio de pluralidad de las fuentes informativas y la posibilidad de propiciar el debate público.

En la radiodifusión acontece un fenómeno similar. La familia Ortega-Murillo es dueña de La Nueva Radio Ya y La Sandino, y al menos de 10 emisoras más, mientras González controla 17 radioemisoras. Pero resulta difícil establecer el número total de radioemisoras que controlan, porque Telcor se niega a brindar información sobre la titularidad de las licencias y no existen medios de acceso a información pública.

No se han elaborado programas de sensibilización respecto de la importancia de este derecho humano. **Incumplidas.**

114.81, 114.83, 114.94, 114.95. No existen condiciones para la existencia de medios de comunicación libres e independientes: Se han cerrado programas de opinión que no son afines al gobierno: Hoy que se transmitía en Bluefields, en Radio Zinica, desde hacía 15 años, conducido por la periodista Yolidia Navas, el 9 de octubre de 2016. A Navas le llamó el director de la radio, el diputado del F.S.L.N. Arturo Valdez Robleto, para decirle que su programa había sido cancelado por orientaciones de la secretaría del FSLN, sin darle espacio ni siquiera para despedirse de su audiencia. Similar ocurrió al programa Onda Local dirigido por la periodista Patricia Orozco en la radio La Primerísima, a quien se le notificó el cierre el 3 de abril del corriente año.

El 31 de mayo de 2015, Telcor, el ente regulador, ordenó el cierre de operaciones de Radio Voz de Mujer y retención de sus equipos de transmisión. Esta radio era dirigida por la Asociación de Mujeres Oyanca, una organización con cobertura en el Departamento de Nueva Segovia. Los equipos nunca fueron regresados a pesar que se recurrió de Amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema, la cual declaró sin lugar el recurso el 4 de noviembre de 2015.

¹⁰ "Duopolio controla la televisión": <https://confidencial.com.ni/archivos/articulo/10546/duopolio-controla-la-tv>

La publicidad estatal continúa asignándose sin regulación o transparencia, discriminando a los medios independientes, y confiriendo privilegios a los que son propiedad de la familia presidencial.

Según un monitoreo realizado por agencias de publicidad a inicios de 2017, en 2016 las instituciones estatales invirtieron 16.2 millones de dólares en publicidad en medios de comunicación. El gasto estatal representa el 10% del total del pastel publicitario, y aunque pareciera una cifra relativamente pequeña, representa una suma millonaria cuando se destina exclusivamente a financiar los medios de la familia presidencial. El 98% de la publicidad estatal – que pautan particularmente la Presidencia, el Instituto de Turismo, Enatrel, Inafor, Sinapred, y los ministerios de educación y economía familiar-- se destina a la televisión, y particularmente a los canales 4, 8 y 13, que operan como empresas privadas de la familia presidencial. **Incumplidas.**

8. Periodistas y Defensores/as de Derechos Humanos

114.82 Respecto de los ataques en contra de defensores y defensoras y periodistas y violaciones a sus derechos humanos, éstos continúan quedando en la impunidad. Como ejemplo, podemos citar el asesinato de tres miembros de una misma familia de la comunidad indígena Miskitu en el Caribe Norte, ocurrido el 27 de noviembre de 2016, en represalia a su trabajo de defensa del territorio. La CIDH se pronunció al respecto en un comunicado¹¹ del 7 de febrero de 2017 expresando:

“En Nicaragua, tres miembros de la comunidad indígena Miskitu habrían sido asesinados en lo que va del año. Como la Comisión resaltó en un comunicado de prensa del 23 de febrero de 2016 y como fue reconocido por el otorgamiento de medidas cautelares, los Miskitu están en una situación particular de riesgo al estar en medio de un conflicto por su territorio, en un contexto de falta de implementación por el Estado de reconocimiento oficial de la propiedad indígena sobre sus tierras ancestrales. En este contexto, y a pesar del llamado de la CIDH al Estado para proteger a los miembros de la comunidad Miskitu, fue asesinada en su tierra una familia entera, conformada por Bernicia Dixon Peralta, su esposo Feliciano Benlis Flores y su hijo de 11 años, Feliciano Benlis Dixon. La información recibida indica que el homicidio fue una represalia porque la familia había llevado su asunto a las cortes de justicia, a través de lo cual obtuvo legalmente el título de propiedad sobre sus tierras”.

Aún cuando la Policía envió a un equipo operativo al sitio y detuvo a un sospechoso, poco tiempo después lo puso en libertad, lo que provocó que los familiares de las víctimas sean amenazados y tengan temor a hablar en público. Las autoridades no permiten que los abogados de CEJUDHCAN tengan acceso al expediente, negando a los defensores y defensoras su derecho a ser parte del proceso. **Incumplida.**

114.84, 114.85, 114.86, 114.87, 114.88, 114.89, 114.90, 114.91 No existe un entorno seguro para defensores y defensoras ni para periodistas. Autoridades gubernamentales y medios digitales los exponen a campañas de estigmatización, difamación, hostigamiento y amenazas por la labor en defensa de los derechos humanos que realizan.

¹¹ CIDH, Comunicado de prensa “CIDH condena asesinatos a defensoras y defensores de derechos humanos en la región” del 7 de febrero de 2017: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/011.asp>

En los medios digitales apoyados por el Gobierno, se han difundido campañas en contra de Vilma Núñez, Presidenta del CENIDH. Decenas de artículos que incluyen amenazas directas a su vida y ataques hacia la labor de la organización han sido publicados. La campaña de difamación en contra de Vilma Núñez de Escorcía y el CENIDH se ha intensificado desde el inicio de 2017¹², con por ejemplo nueve publicaciones difamatorias en el mes de abril.

Muestra de que la hostilidad hacia la defensa de los derechos humanos proviene del gobierno fue la reacción de seis ministras y dos vice-ministras, y una Directora de institución gubernamental ante el reconocimiento hecho el 7 de marzo de 2017 por la Embajadora de Estados Unidos a la Presidenta del CENIDH por su trayectoria, nominándole para el premio internacional Mujer de Coraje¹³.

El día siguiente, la Vice Presidenta Rosario Murillo, divulgó en el medio oficial *El 19 Digital*, una carta firmada por las ministras y vice-ministras de gobierno presentes en la recepción¹⁴ quienes calificaron el reconocimiento como: un “acto de hostilidad” e “injerencia política” considerando que se reconocía: “a una persona cuyas diatribas, insultos y prácticas han ofendido, reiteradamente, al Pueblo y Gobierno de Nicaragua, en la intención de romper la Armonía y la Unidad que tenemos”¹⁵.

En la carta se expresa el motivo del malestar oficial: el ejercicio de la libertad de expresión y la labor de la defensora, las cuales pretenden descalificar, exponiendo su vida e integridad física en un contexto cada vez más polarizado, incitando al odio hacia su persona. Tal proceder por parte de las más altas autoridades de gobierno ilustra que existe una voluntad al más alto nivel del gobierno de exponer a Vilma Núñez de Escorcía, violando la obligación del Estado de proteger a la beneficiaria como lo demandan las medidas cautelares, 277 08 de las que es beneficiaria desde el 11 de noviembre de 2008.

El mismo día 8 de marzo, la defensora de derechos humanos Lottie Cunningham fue amenazada de muerte a través de anónimos en las redes sociales, que pretenden acallar su voz en defensa de los derechos de propiedad comunal indígena en el Caribe Norte. Quienes quieren intimidarla expresaron:

¹² Para mayor información, véase por ejemplo el [Llamado Urgente del Observatorio NIC 001 / 0317 / OBS 025.2 del 10 de mayo de 2017](http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/nicaragua/2017/05/d24332/). En: <http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/nicaragua/2017/05/d24332/>

¹³ “Gobierno desata ataque contra Vilma Núñez”: <https://confidencial.com.ni/ee-uu-reconoce-trabajo-doctora-vilma-nunez/>

¹⁴ Suscribieron la carta: Arlette Marengo Meza, viceministra MINREX; Loyda Barreda, directora de INATEC; Alba Luz Torres, ministra del MITRAB; Yadira Meza, ministra de la Mujer; Justa Pérez, viceministra MEFCCA, Ma. Auxiliadora Chiong, ministra del MEFCCA; Miriam Ráudez, ministra de Educación; Sonia Castro, ministra de Salud y Marcia Ramírez, ministra de la Familia.

¹⁵ *Carta de Ministras y Viceministras de Nicaragua a la Embajadora Laura Dogu* Miércoles 8 de Marzo 2017, *El 19 Digital*. En: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:53246-carta-de-ministras-y-viceministras-de-nicaragua-a-la-embajadora-laura-dogu>

“ya no vamos a permitir que hablen en contra del Frente (refiriéndose al Frente Sandinista de Liberación Nacional). Una publicación más en *La Prensa*; radio o televisión, ya saben lo que va a pasar”¹⁶.

Cabe resaltar que a raíz de este hecho fueron recientemente solicitadas medidas cautelares a favor de la defensora, ya expuesta a la violencia en el Caribe Norte por su quehacer respecto de los derechos territoriales.

El 17 de marzo del corriente año se recibió una nueva amenaza en CEJUDHCAN, esta vez dirigida a Lottie Cunningham, a otros miembros del CEJUDHCAN y a Vilma Núñez de Escorcía, lo que confirma los riesgos que enfrentan las defensoras y la urgencia de que las autoridades se abstengan de continuar toda forma de estigmatización.

No se ha establecido el Observatorio sobre defensores y defensoras. **Incumplidas.**

9. Derecho de manifestación

114.92 y 115.8 No se garantizan investigaciones transparentes contra policías por no proteger a manifestantes pacíficos. Tampoco cuando los policías reprimen las marchas valiéndose de un ejercicio desproporcional de la violencia o, en su caso, de violencia ilegítima. **Incumplida.**

116.20, 116.21. La libertad de expresión y el derecho de manifestación han sido reiteradamente violados en el periodo. Numerosas marchas e iniciativas de movilización pacíficas han encontrado la represión policial, o la de las fuerzas de choque afines al gobierno o el anuncio de contramarchas para impedir que la ciudadanía ejerza su derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. La obstaculización y represión de las marchas contra el canal interoceánico del 30 de noviembre de 2016, de otras convocadas con anterioridad con el mismo objetivo, así como la represión que encontraron las manifestaciones convocadas en 2016 denominadas “Miércoles de protesta” para demandar elecciones libres y transparentes, son claro ejemplo de ello.

El gobierno obstaculizó y reprimió la marcha campesina No 87 prevista en Juigalpa el 22 de abril del corriente. El gobierno convocó a celebrar el Día de la Tierra en dicha ciudad y movilizó a centenares de policías para que impidieran que los campesinos que llegarían a Juigalpa desde distintas localidades logran hacerlo. La Policía detuvo ilegalmente a Susana Marley, Lesbia Rosales, Alexander Pérez, Ricardo González, Claudia Montalván, Vili Estevin Martínez, Cristiana Rodríguez, Scarleth Obando, Ana María Alemán, Jessica Pavón, Moisés Ortega, y el promotor de derechos humanos del CENIDH Lamberto Chow. Líderes del Frente Amplio por la Democracia (FAD) fueron retenidos en el empalme de Boaco impidiéndoles avanzar hacia Juigalpa.

Un plantón convocado frente a la Embajada de Venezuela para el viernes 12 de mayo encontró el llamado a una contramarcha a la misma hora y en el mismo lugar convocada por la Juventud Sandinista con la supuesta excusa de pronunciarse por la paz en Venezuela. Los organizadores de

¹⁶ Defensora de derechos indígenas recibe amenazas de muerte en Nicaragua. En: <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/08/nacionales/2194852-defensora-derechos-indigenas-recibe-amenazas-muerte-nicaragua>

la expresión de solidaridad con el pueblo venezolano cancelaron la actividad para evitar la violencia con que se suelen reprimir las iniciativas independientes.

Confirmando el patrón de impedir el derecho a la libertad de reunión pacífica, un grupo de la sociedad civil fue acosado el 21 de mayo por la Policía cuando pretendían marchar desde Plaza Inter hasta las instalaciones del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) demandando se explique a la población la situación de las cotizaciones de los afiliados a la seguridad social.

Los jóvenes habían dirigido desde el 16 de mayo una carta al segundo jefe de la Policía de Managua, Comisionado mayor Fernando Borge, para informar de la marcha. Sin embargo, el mismo 21 de mayo, Borge desautorizó la protesta. Estos casos confirman que las autoridades están impidiendo que la población concurra a los puntos de reunión en los que se convocan las protestas, en clara violación del derecho de manifestación. Tampoco se garantizan investigaciones cuando la policía abusa de su autoridad y reprime a los manifestantes. **Recomendaciones incumplidas.**

116.22 No se ha despenalizado la difamación, que en el país opera mediante el delito de injurias y calumnias. **Rechazada. Incumplida.**

114.21 Los derechos de las poblaciones campesinas ubicadas en la franja de la concesión canalera han sido sistemáticamente violentados por la represión que han encontrado las 87 marchas convocadas por el Consejo en defensa de la Tierra, el Lago y la Soberanía. Los proyectos de vida de los campesinos y campesinas que habitan la franja canalera están condicionados por la eventual construcción del canal.¹⁷ **Incumplida.**

115.7 El Estado continúa valiéndose de medios administrativos, judiciales y financieros para restringir indebidamente el ejercicio de la libertad de prensa.

En octubre de 2016, el semanario *Confidencial* denunció ante el CENIDH un operativo de espionaje político del Ejército de Nicaragua, que mediante intimidación a los trabajadores de dicho semanario, habría pretendido controlar la seguridad del sistema informático del medio¹⁸. Anteriormente en 2013, *La Prensa* y *Confidencial* denunciaron labores de espionaje contra sus periodistas¹⁹, que las autoridades se negaron a investigar, aduciendo que la institución militar “no realiza labores de espionaje político”. **Incumplida.**

10. Acceso a la Información Pública

114.93. A 10 años de la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública en Nicaragua (Ley 621); todavía el Estado está en deuda con los ciudadanos. Ninguna institución o Poder del Estado

¹⁷ Para mayor información puede verse el Informe: “[Concesión del canal interoceánico en Nicaragua: grave impacto en los derechos humanos](https://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/nicaragua-el-gobierno-debe-revocar-la-concesion-del-canal)”. En: <https://www.fidh.org/es/region/americas/nicaragua/nicaragua-el-gobierno-debe-revocar-la-concesion-del-canal>

¹⁸ “Confidencial denuncia actos de intimidación y espionaje”: <https://confidencial.com.ni/confidencial-denuncia-actos-de-intimidacion-y-espionaje/>

¹⁹ Periodista de La Prensa denuncia acoso y espionaje: <http://www.laprensa.com.ni/2014/11/13/nacionales/1387565-periodista-de-la-prensa-denuncia-acoso-y-espionaje>

ha realizado campañas publicitarias para que los ciudadanos hagan uso de la Ley; los esfuerzos de difusión y capacitación, en materia de AIP, los han realizado las organizaciones de la Sociedad Civil.

Todavía no se han creado las Oficinas de Coordinación de Acceso a la Información Pública (OCAIP), que según la Ley de Información Pública, deben crearse en cada poder del Estado, Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica y Gobiernos Municipales, cuya función principal es velar en el ámbito de su competencia, por el cumplimiento de esta Ley y constituirse como segunda instancia para conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones denegatorias a las solicitudes de acceso a la información pública.

De un total de 218 instituciones obligadas, que incluye Gobiernos Municipales y regionales, instituciones del Poder Ejecutivo y otros Poderes del Estado, solamente 32 instituciones tienen establecida una Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) como manda la Ley; lo que equivale a un reducido 15 % de cumplimiento.

Algunas de esas 32 instituciones que tienen su OAIP, son disfuncionales; dado que han desvirtuado su concepto de formación y se han convertido en oficinas de Prensa, o simplemente en oficinas de Relaciones Públicas.

Las páginas web de las instituciones estatales están desactualizadas, con poca información institucional y cargadas de copadas de propaganda política- partidaria.

Con el objetivo de promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el año 2015, la Fundación Violeta Barrios de Chamorro habilitó el sitio web www.derechoapreguntar.org. A partir de la creación de esta Web, entre los años 2015 y 2016 la FVBCH capacitó a más de 140 ciudadanos en el uso de la misma, posteriormente los ciudadanos capacitados (estudiantes, consultores, periodistas, líderes de organizaciones de sociedad civil) efectuaron a través de www.derechoapreguntar.org ejercicios prácticos de solicitudes en línea de información pública. De 105 solicitudes efectuadas 35.23 % fueron respondidas y 64. 76% no fueron respondidas.

Ese 35.23% de solicitudes respondidas es la suma de 19.04% que fueron respondidas exitosamente, 11.42 % que fueron respondidas parcialmente y el 4.76 % en las que las entidades brindaron alguna respuesta orientadora pero no brindaron la información requerida. Ofrecieron respuesta 13 entidades estatales: Asamblea Nacional, Banco Central, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Fomento Industria y Comercio, Ministerio de Transporte e Infraestructura, Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez, Ministerio de Gobernación, Instituto Nicaragüense de Turismo, Contraloría General de la República, Consejo Nacional de Universidades, Instituto Nicaragüense de Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.

En octubre de 2016, Fundación Violeta Barrios de Chamorro, impulsó la realización de dos laboratorios virtuales donde participaron estudiantes de diferentes carreras de la Universidad Hispanoamericana (UHISPAM Masaya). Los estudiantes efectuaron en total 61 solicitudes de información pública en línea (implementando la web www.derechoapreguntar.org), la mayoría de

solicitudes de información fueron en materia de agua potable y recursos naturales. Recibieron repuesta 8 solicitudes; 6 de las respuestas fueron brindadas por la Asamblea Nacional (AN) 3 exitosas y 3 con éxito parcial. Las otras 2 solicitudes con resultados exitosos fueron respondidas por el Ministerio del Trabajo.

En abril del 2017 en coordinación con UPOLI, la Fundación Violeta Chamorro impulsó la realización de otro laboratorio virtual. En este evento, donde se implementó la web www.derechoapreguntar.org, los estudiantes efectuaron 16 solicitudes de información. Fueron respondidas por la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Asamblea Nacional 4 preguntas.

La entidad que más ha respondido a las solicitudes de información pública efectuadas por ciudadanos y ciudadanas implementando la Web www.derechoapreguntar.org ha sido la Asamblea Nacional. El porcentaje de respuestas recibidas, a partir de solicitudes de información pública realizadas implementando la Web www.derechoapreguntar.org, aunque no ha sido muy alto, demuestra que la Web creada por la Fundación Violeta Chamorro funciona para solicitar información en línea y que al menos las entidades que han respondido tienen alguna voluntad política de aplicar la Ley de Acceso a la Información Pública y de responder a las solicitudes de información recibidas.

Todo lo anterior evidencia la opacidad predominante en el ejercicio de los poderes públicos y la ausencia de voluntad política para darle cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. [Cumplida parcialmente.](#)

116.23 No se estableció una estructura institucional que garantice el derecho de acceso a la información. [Rechazada. Incumplida.](#)

11. Derechos Económicos y Sociales

114.19, 114.126. Los derechos económicos y sociales han tenido cierto grado de cumplimiento, pero la calidad de los servicios de educación y salud continúa siendo muy deficiente. El presupuesto asignado al Ministerio de Educación es de 13,000 millones 48.8 millones de córdobas, (equivalentes a 437 millones, 710,438 dólares.) con un crecimiento de un mil 58 millones de córdobas respecto del 2016 (35 millones, 622 mil, 895 dólares). La atención de salud es deficiente, no se garantiza la medicación. El sistema de seguridad social ha visto sus finanzas comprometidas por la corrupción gubernamental de tal forma que el sistema puede colapsar en el año 2019 arriesgando el pago de las pensiones y los otros regímenes (invalidez y muerte). [Parcialmente cumplida.](#)

114.96 La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que en Nicaragua la proporción del empleo informal sigue superando el 70%²⁰, lo cual no garantiza que este sector goce de los derechos de la seguridad social y otros derivados de la formalidad de la relación laboral.

²⁰ La Jornada, 22 de junio de 2016. EN: <http://www.lajornadanet.com/diario/archivo/2016/junio/22/1.php>

Según datos del Banco Central de Nicaragua (BCN), a diciembre 2016, se contabilizaron 878,019 trabajadores inscritos a la seguridad social, lo que se tradujo en una tasa de crecimiento promedio anual de 10.8% (8.9% a diciembre 2015), equivalente a 83,810 nuevos afiliados²¹; el país sólo ofrece un empleo a entre 50 y 60 mil jóvenes de los 120 mil que cada año se incorporan al mercado laboral, 90 mil quedan desempleados, y optan, generalmente por migrar.

En el incremento en el número de asegurados destacan los sectores comercio, hoteles y restaurantes, con un incremento de 18%, transporte, almacenamiento y comunicaciones, 17%, construcción, 15% y servicios comunales, sociales y personales, 11,5%, según datos del BCN.

Las cifras resultan insuficientes tomando en cuenta que la Población Económicamente Activa (PEA) es de 3.5 millones de nicaragüenses.

En el informe de Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe de la CEPAL, Nicaragua figura entre los países que no tiene información sobre el desempleo urbano. La última vez que Nicaragua tenía datos disponibles de esas estadísticas fue en 2012, cuando la tasa de desocupación por tipo de género en la zona urbana era de 7.7% en los hombres y 7.5% en las mujeres, con ello la tasa de desocupación urbana promedio en el país era de 7.6 %. Desde entonces a la fecha, no hay cifras al respecto. [Cumplida parcialmente.](#)

114.97 y 114.98 Debido a la reducción de la cooperación venezolana, programas sociales como el Plan Techo y otros están requiriendo ahora de un pago del beneficiario como requisito para acceder al programa. Otros programas como Alimentos para el Pueblo ahora realizan sus entregas de alimentos ocasionalmente, no ya mensualmente. La injusticia del sistema tributario y la corrupción contribuyen a que la brecha de la desigualdad continúe ampliándose. Gran parte de la población en las áreas rurales y en la Costa Caribe no cuentan con conexión a la red sanitaria ni alcantarillado. [Cumplida parcialmente.](#)

114.99 El gobierno, junto a la cooperación internacional, inició en mayo 2016 el Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (Pisash), que en su primera fase pretende beneficiar a 600 mil personas. El Programa proyecta proveer de agua potable y saneamiento a 19 ciudades en Nicaragua y generar un nuevo escenario donde los sistemas sean gestionados con calidad, eficiencia y de manera sostenible. No obstante, Nicaragua todavía no ofrece suficientes servicios básicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento a su población en general. En las zonas rurales, el 31.2% de la población no tiene acceso al servicio de agua potable y 30.1% no goza de acceso a instalaciones adecuadas para la evacuación y disposición de excretas. Mientras, en las zonas urbanas el 98% cuenta con servicio de agua potable, pero tienen que soportar continuos cortes del servicio y el 90% goza del servicio de alcantarillado sanitario.

El problema del abastecimiento de agua en varias zonas del país se ha agudizado. Ríos secos, pobladores que esperan hasta la madrugada por agua y amenazas de protesta por la falta del servicio. A esto se suma la sequía, la extracción de agua para riego, los monocultivos (maní) y el despale, que afectan el nivel caudal de los ríos y cuencas.

²¹ Estado de la economía y perspectiva 2017. BCN, Managua enero 2017.

La escasez de agua que hoy sufre Nicaragua podría ser más crítica sin una estrategia definida por el gobierno. Uno de los principales problemas es que se carece de información oficial sobre la demanda real de agua y la disponibilidad del recurso. **Cumplida parcialmente.**

114.100 La brecha entre la ciudad y el campo en materia de inversiones en educación y asuntos sociales y culturales es amplia y lo es más aun cuando se trata de mujeres y niños indígenas. **Incumplida.**

114.101, 114.102, 114.103, 114.104, 114.105, 114.106, 114.107, 114.108. Según la Encuesta de Medición de Nivel de Vida 2014, del Instituto Nicaragüense de Desarrollo INIDE, institución gubernamental, para el período 2009 a 2014 en Nicaragua hubo una disminución de 13% en la pobreza nacional, que descendió de 42.5 a 29.6%. Mientras que, para el mismo período, la pobreza extrema presentó una disminución de 6%, tras pasar del 14.6% a un 8.3%. En el área urbana se redujo del 5.6% al 2.4%. En el sector rural pasó del 2009 de 26.8% al 16.3%.

A pesar del supuesto avance, la pobreza sigue siendo alta. Además, Nicaragua aún es uno de los países menos desarrollados de América Latina, donde el acceso a los servicios básicos es un reto diario.

El desempleo en Nicaragua es del 5.72%, según cifras del Gobierno, pero más del 70% de las plazas está en el sector informal, lo que complica a esa población el acceso a la canasta básica, que cuesta poco más del doble del salario mínimo promedio, de unos US\$180 y que sólo se cumple en el sector formal.

La Cepal sugirió al Gobierno de Nicaragua mejorar la metodología de medición de la pobreza, debido a que la actual (monetaria) “siembra dudas” sobre la situación real de la pobreza en Nicaragua, ya que las mediciones actuales no toman en cuenta el bienestar de los nicaragüenses (multidimensional).

En un estudio denominado Nicaragua: evolución de la pobreza multidimensional 2001-2009, elaborado por José Espinoza y Julio López Laborda, que apareció publicado en abril 2017 en la revista oficial de Cepal 121, se explica que tras aplicar varias metodologías internacionales de medición de pobreza, se llegó a la conclusión que hay disparidades entre lo que dicen las cifras oficiales de Nicaragua y los resultados que se obtienen de estas metodologías aplicadas. Los analistas plantean que hay dos formas de medir la pobreza: monetaria y multidimensional. La primera está relacionada con el ingreso o el gasto de consumo per cápita; la segunda, con la satisfacción de las necesidades básicas (agua, vivienda, salud, electricidad, entre otros). **Parcialmente cumplidas.**

114.109 En la zona rural la cobertura de agua es del 69 por ciento, según la Autoridad Nacional del Agua (ANA). El agua es contaminada y escasa, los pobladores tienen que caminar largas distancias en busca del agua para el día, la mayoría de las veces el recurso que consiguen es de mala calidad, contaminado con coliformes fecales o arsénico, lo que afecta su salud. Esa es la realidad del acceso al agua en la zona rural.

En la zona rural no hay conexiones a la red de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (Enacal), de manera que las familias se abastecen de fuentes superficiales y pozos artesanales, a pesar de que la mayoría de los Comités de Agua y Saneamiento (CAPS), tienen la

tarea de buscar agua de fuentes superficiales o de pozos para llevarla a los comunitarios a través de un sistema ya sea por gravedad o eléctrico.

De los 5,600 Comités de Agua Potable de Nicaragua, el 66.1% que funcionan en nueve de los 15 departamentos y dos regiones autónomas de Nicaragua presentan problemas de almacenamiento e infraestructura, según un estudio presentado hoy por la Red Nacional de CAPS.

Estos sistemas comunitarios enfrentan otros retos que amenazan su sostenibilidad, tales como el bajo nivel de agua de las fuentes, la falta de medidores de consumo, dificultades organizativas y presencia de sustancias en el agua como el arsénico que impiden su consumo. **Parcialmente cumplida.**

114.110, 114.127 y 114.129. La asistencia escolar fue apoyada durante el periodo por la implementación del programa de la merienda escolar, auspiciada por el Programa Respuesta al Fenómeno El Niño en el Corredor Seco de Centroamérica (PRO-ACT UE-PMA), que es financiado por la UE e implementado por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) con el Gobierno de Nicaragua. El programa contempla el reforzamiento de la merienda escolar para 40,000 niños y niñas de los municipios del corredor seco en caso de una nueva afectación por sequía. Sin embargo, en las zonas afectadas por la eventual construcción del canal interoceánico, como resultado de la militarización e incluso de la ocupación de algunas escuelas, por un tiempo los padres dejaron de enviar a sus hijos/as al colegio. **Parcialmente cumplida.**

114.111, 114.112. Durante el periodo el gobierno continuó impulsando el programa Hambre Cero, sin garantizar que la distribución de animales y beneficios del programa no obedezca a criterios excluyentes. Iniciativas de solidaridad como la entrega de alimentos de los campesinos ubicados en la zona afectada por la eventual construcción del Canal Interoceánico hacia poblaciones de la zona del denominado “Corredor Seco” afectadas por la sequía fueron obstaculizadas por la Policía, argumentando falta de permisos sanitarios. La pretensión gubernamental es que cualquier ayuda sea canalizada a través del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), lo que constituye una restricción indebida a la solidaridad de la sociedad hacia sectores que padecen hambre. **Parcialmente cumplida.**

114.113, 114.114, 114.115, 114.116. El gobierno ha divulgado desde 2007 la gratuidad de los servicios de salud. Sin embargo, dichos servicios de atención a la salud están siendo impactados por la crisis que vive actualmente el sistema de seguridad social en Nicaragua. Las empresas médicas previsionales y hospitales no están entregando medicamentos que antes proporcionaban a la población para tratar sus enfermedades. **Parcialmente cumplida.**

114.17, 114.124, 114.125 y 114.128. En Nicaragua aún existen distintos factores como la pobreza, falta de acceso a la educación, falta de oportunidades de empleo, falta de acceso a servicios de salud de calidad, obstáculos a la participación, trabajo infantil, que se traducen en impedimentos reales hacia distintos sectores vulnerables (niños y niñas, adultos mayores, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas LGBTI) y por lo tanto, son formas de discriminación que perduran, a pesar de algunas acciones que ha emprendido el gobierno hacia estos sectores vulnerables (pensiones reducidas y atención médica para personas con discapacidad, principalmente).

La educación para que sea universal debe ser inclusiva, sin que exista discriminación. Se debe fortalecer la educación desde su etapa inicial para que al final el país pueda contar con personal calificado capaz de hacer importantes aportes e innovaciones que ayuden a generar acciones de cara al desarrollo nacional.

En Nicaragua no se educa para la libertad. Prima en la organización, elaboración de materiales y desarrollo el interés del partido de gobierno, sin que se motive el pensamiento crítico, y el proceso no está vinculado al desarrollo de un plan de nación orientado al desarrollo económico y social para el país.

El gobierno no ha sido respetuoso ni ha actuado con responsabilidad con un tema tan sensible como es la educación, no vemos en el currículo escolar avances importantes enfocados a mejorar la calidad de la educación más bien se ha convertido en el medio para propiciar el culto a la personalidad del titular del Ejecutivo y su esposa, olvidándose de promover una educación investigativa e innovadora desde su etapa inicial para que esta sea más competitiva tomando en cuenta estándares internacionales de calidad.

La infraestructura de las escuelas públicas está cada día más deteriorada, no hay salarios que estimulen al docente y la situación se agrava en el Caribe nicaragüense con el histórico abandono estatal a estos territorios y por la existencia de grupos rearmados, donde se han cerrado escuelas por falta de condiciones de seguridad para que los docentes se movilicen en la zona, siendo estos aspectos que inciden de forma negativa en la educación [Parcialmente cumplidas](#)

114.130 El Ministerio de Educación – Mined cuenta con un programa de educación inclusiva con cierto nivel de desarrollo, no así una política. Ni siquiera hay un plan de educación de nación. Aunque el Ministerio ha hecho algunos esfuerzos para preparar al personal docente en algunos aspectos respecto el abordaje de la discapacidad, sobre todo en lenguaje de señas, la medida no tiene el alcance con el que la Ley General de Educación aborda la inclusividad, que literalmente dice: “Por educación inclusiva se entiende el proceso mediante el cual la escuela o servicio educativo alternativo incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la disminución de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. Se propone responder a todos los estudiantes como individuos reconsiderando su organización y propuesta curricular. [Parcialmente cumplida](#)

114.131, 114.132 y 114.138 En los últimos 9 años el presupuesto designado a Educación ha incrementado, sin embargo, el incremento no ha representado aumento en relación al Producto Interno Bruto (PIB). Muy al contrario la tendencia ha sido a disminuir el 2.6% asignado en 2007, 2.8% en 2008, 3% en 2009 y 2015, 2.7% en 2010, 2.5% en 2011 y 2013, 2.4% en 2012, 2.9% en 2014, 3.37% en 2016.

Por otra parte, hay un compromiso de algunas alcaldías de destinar un porcentaje, aunque mínimo, para la educación, el cual está dirigido sobre todo al mejoramiento de infraestructura escolar.

En cuanto a infraestructura se han ejecutado varios proyectos de mejoramiento de las condiciones en los ambientes escolares, dotando de pupitres a las escuelas, se han construido escuelas en beneficio del acceso acercando las escuelas y mejorando las condiciones de las mismas para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. **Cumplida parcialmente.**

114.133, 114.134 y 114.136 El Ministerio de Educación ha adoptado medidas para garantizar el acceso a la educación de todas las personas en edad de estudiar ejecutando mejoras en la infraestructura escolar, acercando la escuela al estudiantado, creando más plazas para docentes, ampliando el programa de educación secundaria a través de estrategias como la educación secundaria a distancia y la educación secundaria y técnica en el campo. Los programas merienda escolar y la entrega de mochila escolar, sobre todo en primaria, han contribuido a mejorar los niveles de matrícula, retención y promoción/aprobación que de acuerdo a informaciones oficiales para el año 2016 fueron de 90% en la matrícula, más del 90% en retención y la promoción alcanza una media entre los diferentes niveles educativos del 86%.

Garantizar la retención escolar ha significado un incremento para la carga laboral docente ya que los profesores/as tienen que hacer visitas casa a casa para indagar las causas de inasistencias a clases.

Hay una orientación emanada desde el ente regulador de la Educación que presiona a los docentes a aprobar a los estudiantes aunque no cumplan con los criterios académicos. Por otra parte, hay materiales educativos que están propiciando el culto a la personalidad del Presidente Ortega y su esposa.

Algunas acciones se han realizado para combatir el acoso escolar en las escuelas que en oportunidades puede estar relacionado al desarrollo de la identidad sexual. La discriminación es considerada un delito en el Código Penal. Sin embargo, siguen predominando los estereotipos, el rechazo social, dificultades para obtener un trabajo e, incluso, pueden darse agresiones y delitos contra la vida que estén motivados por las preferencias sexuales. **Parcialmente cumplida.**

114.135 Se desarrollaron en el periodo campañas, estrategias y programas como "De Martí a Fidel", "Yo sí puedo", "Yo sí puedo seguir", "Sandino I", "Sandino II", encaminados a reducir el analfabetismo y también a inculcar a los/las alfabetizandos. En 2009 el Mined declaró el país territorio libre de analfabetismo con un índice del 3.6% de iletrados. Sin embargo, los últimos datos que se conocieron en el país son del 2012 y reflejaban un incremento del analfabetismo que podía rondar por el 5% debido a que la población menor de 15 años que no asiste a la escuela, está desatendida elevando la tasa de analfabetismo y porque no todos los alfabetizados en 2007 continuaron el proceso en los programas "Yo sí puedo" y "Yo sí puedo seguir".

Por otra parte, el informe de seguimiento de la Educación para Todos (ETP) 2000-2015 Logros y desafíos expresa literalmente que "Los índices de analfabetismo disminuyeron en un 26 por ciento en toda la región, un porcentaje muy alejado del cincuenta por ciento previsto en este objetivo. Se estima que solamente tres países —el Estado Plurinacional de Bolivia, Perú y Suriname— alcanzarían la meta establecida en materia de alfabetización y que otros cinco más se

aproximarían a su consecución. En cambio, otros países —por ejemplo, Colombia y Nicaragua— distan aún mucho de alcanzar este objetivo”, detalla el informe de la ETP.

El Ministerio de Educación ha dejado de publicar información relativa al tema en su página web.

Incumplida

114.137 De acuerdo a la Ley general de Educación, ley 582, la calidad abarca la concepción de diseños, de planes de estudios que forman parte del currículo, el desempeño y rendimiento de los educandos, del sistema educativo y de la educación en su relación con el capital humano requerido para el desarrollo de la nación. Apunta a la construcción y desarrollo de aprendizajes relevantes que posibiliten a los educandos enfrentarse con éxito a los desafíos de la vida y llegar a ser un sujeto actor positivo para la comunidad y el país. Eso implica mayor inversión, mayor y mejor preparación docente ya que la calidad de quienes aprenden está íntimamente relacionada con la calidad de quienes enseñan. La profesión docente es la más mal pagada del país, la menos preparada, prevalece un alto grado de empirismo docente, aun cuando en el último año ha habido esfuerzos conjuntos entre el Mined y el Consejo Nacional de Universidades para profesionalizar a los docentes.

Por otra parte, la inversión en educación es mínima, durante 10 años Nicaragua no ha logrado alcanzar ni siquiera el 4% del PIB. Es el país que menos inversión per cápita destina en Centroamérica, luego de Honduras. En 2016 Nicaragua invirtió 10.39 córdobas (0.36 centavos de dólar) diario por un estudiante de preescolar, 43.19 (1.51 dólares) por uno de primaria y por uno de secundaria 32.35 córdobas (1.13 dólares). **Incumplida.**

114.139 Las campañas desarrolladas han sido, principalmente, una responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales, fundamentalmente de aquellas que su eje de trabajo es la educación. Por otra parte, después del año 2007 que se incorporó los Derechos Humanos como eje transversal en el currículo educativo con colaboración de la sociedad civil organizada, los subsiguientes años, los planes, programas y estrategias educativas posteriores a 2011 se atribuyen a Rosario Murillo, actual vicepresidenta designada por el C.S.E tras las elecciones de 2016, lo cual en la situación de concentración del poder que existe en Nicaragua no garantiza se haya prestado la necesaria importancia a los criterios técnicos y tampoco a la participación plural de los sectores interesados **Incumplida.**

12. Derechos de las Mujeres

114.27, 114.30 y 114.31. El empoderamiento de la mujer es una tarea pendiente para un gobierno que ha retrocedido de forma significativa en la protección del derecho de las mujeres a vivir libre de violencia. A pesar de que se ha implementado un sistema de cuotas en las candidaturas a cargos de elección popular, incluidos diputados/as ante la Asamblea Nacional, a las mujeres en cargos públicos que deberían tener poder de decisión no se les permite ejercerlo.

Según el diario 19 digital, voz oficial del Gobierno de Nicaragua, el país destaca en la región por ser el único país que tiene 50% de alcaldesas, 49.8% de vicealcaldesas, 50.4% de mujeres concejales,

51% de suplentes concejales y 58.1% de mujeres diputadas²²; sin embargo, ha quedado demostrado que la participación de las mujeres en dichos cargos no ha significado un cambio positivo en normas, prácticas o decisiones dirigidas a promover los derechos de las mujeres; pues las directrices están dadas desde la Presidencia de la República para todos los poderes del Estado, instituciones y alcaldías, lo que no permite que exista autonomía ni propuestas de las funcionarias que promuevan un cambio y las mujeres se continúan rigiendo bajo los dictados de un sistema patriarcal impuesto. **Cumplidas parcialmente.**

114.39, 114.44, 114.50 En vez de velar por la aplicación del Código de Familia y de la Ley 779 el Estado debilitó la protección de los derechos de las mujeres en ambos cuerpos normativos, en el primer caso, mediante instructivos de la Corte Suprema referidos a no proceder a la detención del progenitor irresponsable por no brindar alimentos y en el segundo, mediante un reglamento inconstitucional que en la práctica, retrocedió significativamente la protección establecida en la Ley 779 por cuanto reformó el tipo penal de femicidio restringiéndolo al ámbito estrictamente privado y estableció Consejerías Familiares para privilegiar la mediación a fin de evitar que dichos casos sean investigados por la autoridad policial. **Incumplida.**

114.45 La Ley 779 experimentó retrocesos de consideración con la aprobación de un Reglamento el 31 de agosto del 2014 mediante el Decreto 42-2014 dictado por el Presidente Ortega, que en la práctica, reglamentó la Ley. El CENIDH recurrió por inconstitucionalidad sin que a la fecha se haya dictado sentencia. Los recursos humanos de las Comisarías de la Mujer fueron debilitadas al extremo que no se garantiza que en los procesos de mediación se informe a las víctimas sobre el ciclo de violencia. **Incumplida.**

114.46 y 114.52 En 2015 ocurrieron 53 femicidios, en 2016 ocurrieron 49. 27 femicidas estaban prófugos de la justicia²³. De los ocurridos en 2016, la Policía solamente considera 11 casos como femicidios, debido a la aplicación del reglamento que restringe el alcance de ese tipo penal, lo que constituye una maniobra para invisibilizar la violencia extrema hacia las mujeres con consecuencias negativas para la adopción de políticas acertadas de prevención y abordaje del fenómeno para erradicarlo. **Incumplida.**

114.47, 114.48, 114.49 y 114.51 Actualmente no existen programas de rehabilitación, de reintegración, y protección a testigos. En relación a los albergues para mujeres víctimas de violencia, la mayoría han sido servicios prestados por organizaciones no gubernamentales que promueven y protegen los derechos de las mujeres. En diciembre de 2015, el Bufete Boris Vega dio apertura del Albergue "Una Apuesta por la Vida" en Masaya²⁴.

En la actualidad solamente existe un albergue destinado para víctimas de trata de personas administrado por la Policía. **Incumplidas.**

²² Nicaragua destaca en materia de participación política de las mujeres en América Latina <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:56508-nicaragua-destaca-en-materia-de-participacion-politica-de-las-mujeres-en-america-latina->

²³ Fuente: Católicas por el Derecho a Decidir. Boletín 2016

²⁴ Presentan albergue de mujeres víctimas de violencia a funcionarios de Masaya. http://www.poderjudicial.gob.ni/prensa/notas_prensa_detalle.asp?id_noticia=6475

114.53 En el 2016 unas 750 personas fueron encausadas por cometer delitos contra la libertad e integridad sexual, según datos de los Juzgados de Managua. La violación, la violación agravada, el abuso sexual, el estupro y el estupro agravado son las agresiones que se cometieron en todo el año pasado²⁵; sin embargo, el índice de violencia sexual denunciado es de más de 3000 casos anualmente, por lo que más del 50% de los casos quedan en la impunidad. **Incumplida**

114.54, 114.56. El Estado de Nicaragua no está cumpliendo plenamente los estándares mínimos de prevención y protección para las víctimas y sanción para los traficantes de personas. La capacidad de identificar víctimas se vio reducida en 2015 respecto de la demostrada en 2014. **Parcialmente cumplidas.**

114.55 En febrero 2015 fue aprobada la Ley contra el delito de trata de personas la cual penaliza hasta con veinte años de cárcel a quienes se dedican a esta actividad lesiva para la libertad y dignidad humanas. **Parcialmente cumplida.**

114.57, 117.14 Rechazada, 117.15 Rechazada, 117.16 Rechazada, 117.17 Rechazada El Presidente de la República emitió el 30 de julio de 2014 el Decreto 42-2014 Reglamento a la Ley 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres de Reforma a la Ley 641 Código Penal, con el cual modificó la el tipo penal de femicidio, creó consejerías familiares y comunitarias para reducir estadísticamente el número de denuncias y de investigación de casos y priorizar la mediación, además de suprimir la detención para delitos menos graves. Por otro lado, se desmantelaron las comisarías de la mujer, unidad especializada de la policía nacional para investigar delitos de violencia contra la mujer. Estas reformas han permitido que el femicidio en el ámbito público no sea registrado como tal.

A pesar de lo anterior, Católicas por el Derecho a Decidir, realiza un monitoreo sobre el femicidio y contabiliza un total de 49 mujeres que murieron a causa de la violencia machista en 2016, cuatro menos (7,55 %) que el año anterior²⁶. La mayoría de los femicidios fueron ejecutados en las viviendas de las víctimas.

Según un estudio nacional sobre la violencia a las mujeres adultas, adolescentes y niñas: un enfoque médico legal integral", que analizó a 63,586 mujeres, a las que se les realizó 90,830 peritajes entre los años 2013 y 2015 realizados por el Instituto de Medicina Legal²⁷. En 4,842 casos estudiados, se encontró que en el 79 por ciento de las mujeres evaluadas presentaban lesiones físicas (3,847 casos) y el 21 por ciento no presentaba ningún tipo de lesión física²⁸.

²⁵ 750 acusados por violencia sexual <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/416607-750-acusados-violencia-sexual/>

²⁶ El 45 % de agresiones a mujeres en Nicaragua es por violencia intrafamiliar <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/416889-45-agresiones-mujeres-nicaragua-es-violencia-intra/>

²⁷ El 45 % de agresiones a mujeres en Nicaragua es por violencia intrafamiliar <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/416889-45-agresiones-mujeres-nicaragua-es-violencia-intra/>

²⁸ Violencia intrafamiliar produce lesiones físicas en mayoría de casos <http://www.laprensa.com.ni/2017/01/28/nacionales/2173277-violencia-intrafamiliar-produce-lesiones-fisicas-mayoria-casos>

El estudio comprobó una vez más que las niñas y las adolescentes son los grupos de edad más afectados por la violencia sexual en todo el país. Ambos grupos representan el 82 por ciento de las pericias médico legal practicadas entre el 2013 y el 2015 en investigación de delitos sexuales. De estas pericias el 49 por ciento (7,599) se realizó a niñas menores de 13 años y el 33 por ciento (5,159) se le practicó a adolescentes entre 13 y 17 años.²⁹ **Incumplidas**

13. Salud Sexual y Reproductiva

114.122 y 114.123. En Nicaragua existe muy poca información disponible sobre servicios de salud sexual y reproductiva. Sumado a ello, existe un alto índice de violencia sexual y escasa información y acceso a métodos de planificación para adolescentes.

Nicaragua cuenta con una tasa de 109 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edades de entre 15 y 19 años, la más alta de la región. En las áreas rurales, tres de cada diez jóvenes de entre 15 y 19 años están embarazadas, y en el área urbana son dos de cada diez, de acuerdo con los datos de la organización Mujeres de Liderazgo³⁰. El 63 por ciento de las mujeres jóvenes tienen su primera relación sexual antes de cumplir 18 años, y 46 por ciento quedan embarazadas antes de cumplir esa mayoría de edad, señala el estudio³¹.

Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de métodos anticonceptivos que se había registrado en los últimos años en las diferentes Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud (IPSS) o clínicas previsionales, sufrió una disminución del 3.85% en 2015 de acuerdo con datos del Anuario Estadístico del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). A través de dicha institución, el Programa de Atención Integral a la Mujer atiende solicitudes de diferentes métodos anticonceptivos. En 2014 el pedido fue de 112,766, pero en 2015 se recibieron 108,725 solicitudes, es decir 4,041 órdenes menos que en 2014, año en el cual se había logrado el crecimiento más alto desde 2012. Entre los métodos más utilizados destacan los inyectables y gestágenos orales, conocidas comúnmente como la píldora anticonceptiva³². **Parcialmente cumplida**

117.19, 117.20, 117.21, 117.22, 117.23, 117.24, 117.25, 117.26, 117.27, 117.28, 117.29, 117.30, 117.31 Todas las recomendaciones tendientes a que se despenalice el aborto terapéutico fueron rechazadas por el Estado. Sigue pendiente que la Corte Suprema de Justicia resuelva los recursos por inconstitucionalidad que desde 2007 y 2008 se presentaron en contra de la penalización del aborto terapéutico en Nicaragua.

²⁹ Violencia intrafamiliar produce lesiones físicas en mayoría de casos
<http://www.laprensa.com.ni/2017/01/28/nacionales/2173277-violencia-intrafamiliar-produce-lesiones-fisicas-mayoria-casos>

³⁰ Más embarazos en adolescentes <http://www.laprensa.com.ni/2016/10/21/nacionales/2120952-mas-embarazos-en-adolescentes>

³¹ Idem

³² Disminuye en 3.85% la entrega de anticonceptivos en las IPSS
<http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/405092-disminuye-3-85-entrega-anticonceptivos-ipss/>

El 15 de abril de 2015 se conformó un Comité Promotor de Iniciativa Ciudadana de “Ley Especial para la Interrupción del Embarazo por causas de Salud” que, cumpliendo con los requisitos de la ley de participación ciudadana, recogió 6.164 firmas debidamente notariadas, las que presentó junto a la iniciativa de ley ante la Asamblea Nacional, órgano legislativo que decidió archivar la iniciativa. **Rechazadas. Incumplidas.**

14. Derechos de los niños/as

114.2 La venta de niños/as ya está penalizada en el Código Penal, Ley 641, Publicada en La Gaceta No. 232 del 03 de Diciembre del 2007. En su arto. 182, último párrafo establece: *“Quien venda, ofrezca, entregue, transfiera o acepte a una niña, niño o adolescente en la que medie o no pago o recompensa con fines de explotación sexual, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión. Igual pena se aplicará a quien oferte, posea, adquiera o acepte la venta de una niña, niño o adolescente con fines de adopción ilegítima.”* Sin embargo, casos que se dan en la práctica quedan en la impunidad por la falta de capacidad estatal para identificarlos, documentarlos y sancionarlos. **Cumplida parcialmente.**

114.117, 116.25 La atención especializada a niños y niñas con discapacidad ha sido una labor asumida por el Estado de Nicaragua, aunque no con la prioridad que amerita, pero también por organismos de la sociedad civil quienes brindan atención, rehabilitación y seguimiento a los mismos, ello con poco o ningún apoyo del Estado.

En cuanto a la atención a grupos en especial situación de vulnerabilidad no existen planes específicos más que el referido al de la primera infancia dirigida a niñas y niños menores de 6 años. Generalmente la atención que se brinda se hace dirigida a un solo grupo poblacional: “niñez en riesgo” en la que caben distintas situaciones de vulnerabilidad. Por otra parte, a nivel sectorial en algunos casos existen planes municipales que son rectorados desde los gobiernos locales o Alcaldías Municipales. Sin embargo, estos no cuentan con apoyo presupuestario, siendo en la mayoría de los casos poco efectivos.

Continúa siendo un desafío la existencia de políticas públicas efectivas dirigidas a la protección de la niñez nicaragüense, su fragilidad no solo queda en evidencia en la ausencia de recursos suficientes, sino sobre todo en su falta de articulación y de mecanismos de monitoreo y seguimiento con la participación de niñas, niños y adolescentes, así como de organizaciones que trabajan con la niñez nicaragüense. Es en la falta de consenso y consulta donde reside la mayor debilidad de las políticas públicas hasta ahora creadas.

En enero del 2016 se conoció de manera extra oficial el cierre de las Comisarías de la Mujer y la Niñez las cuales fueron absorbidas por la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ). La medida puso fin a una de las principales instancias del Modelo de Atención Integral (MAI) el cual fue creado como un sistema especializado conformado por diversas instituciones encargadas de la brindar atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia. En las visitas realizadas por funcionarios del CENIDH a las Delegaciones Departamentales de Policía los oficiales manifestaban que esta medida

responde a una decisión gubernamental y que había una nueva normativa en ese sentido. Sin embargo, en ningún momento la institución policía presento la misma a las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Esta decisión ha dejado en desprotección no solo a las mujeres sino a niños y niñas víctimas de violencia quienes al igual que las mujeres ahora son atendidos por la DAJ, obviando la experiencia de más de dos décadas en la atención especializada a mujeres, niñas y niños. Sumado a esto no se conoce hasta la fecha una estrategia de atención y seguimiento a las víctimas que venga a sustituir la anterior estrategia. Pareciera que tal decisión más bien se circunscribe en una “política” dirigida a ocultar la realidad de violencia de género e intrafamiliar existente en el país.

En 2014 el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ubicó al país en **el nada honroso primer lugar de embarazos adolescentes** en América Latina, con una **tasa de 109 nacimientos por cada 1,000 mujeres en edades entre 15 a 19 años**. Desde entonces diversos organismos especializados han señalado el agravamiento de esta situación sobre todo en áreas rurales donde tres de cada diez jóvenes de entre 15 y 19 años están embarazadas. En tal sentido, la organización IPAS Centroamérica-que apoya a las mujeres en temas de salud sexual y reproductiva-, basado en datos del Ministerio de Salud, revela que en la última década, 16 mil 400 niñas menores de catorce años han dado a luz en Nicaragua en los hospitales públicos. Cabe destacar que de acuerdo Código de la Niñez, todo embarazo de una menor de edad debe ser considerado legalmente como una violación, por lo que el Estado está obligado a investigar cada uno de estos casos. Sin embargo, el Estado impone la maternidad a estas menores en detrimento del interés superior de su bienestar. Como se desprende de estos datos El estado nicaragüense no solo no cuenta con una política pública para enfrentar esta grave situación sino que ha eliminado de su marco normativo aquellas disposiciones dirigidas a garantizar los derechos humanos de niñas embarazadas consecuencia de un embarazo.

El CENIDH ha conocido sobre adopciones irregulares. A inicios de 2016 el CENIDH recibió la denuncia a través de su filial en Estelí de Elva María Cruz originaria de San Juan de Limay madre de la niña F.M.C.C., de 16 meses, a quien autoridades judiciales y del Ministerio de la Familia de manera irregular dieron en adopción a una pareja española mediante un proceso irregular en que se irrespetaron las garantías judiciales en perjuicio de su madre y la niña. Este caso emblemático dejó al descubierto una situación que se estaba presentando en MIFAMILIA que motivó numerosos despidos en abril de 2016, sin que se conociera que se abrieran las investigaciones necesarias para aplicar las sanciones correspondientes.

El proceso estuvo llenó de graves irregularidades, tales como falta de notificación a la madre de la niña; el cambió de nombre de la misma; Mifamilia antes de darla en adopción tuvo que tomar en cuenta a los otros familiares de la niña, primero por parte de su padre y luego con otros grados de consanguinidad. Asimismo, este proceso se caracterizó por su falta de respeto a la dignidad humana de la madre y los familiares de la niña.

El CENIDH entre 2014 y 2016 recibió otras denuncias similares y conoció otros casos a través de los medios de comunicación. Sin embargo, ello no ha dado lugar, al menos públicamente, a un proceso de revisión del procedimiento empleado por parte de dicho Ministerio, violentando el

derecho de los familiares a ser tratados con igualdad ante la ley y el de los niños y niñas a estar al lado de sus padres y madres.

Por otra parte, la violencia policial también tuvo como víctimas a niños, niñas y adolescentes. En julio de 2015, los niños Efraín Ramírez, de 11 y Aura María Reyes Ramírez, de 12 años murieron en el lugar conocido como Las Jaguitas, en Managua, acribillados por las balas policiales. Las autoridades señalaron haber confundido el vehículo en que viajaba la familia con un vehículo circulado para un operativo de narcotráfico. Heridos resultaron: Miriam Natasha Guzmán Ramírez y Axel Reyes, de 5 y 13 años, respectivamente. En un proceso irregular fueron condenados 9 policías, aun cuando en las primeras declaraciones se mencionaba a 20 oficiales. Las penas fueron impuestas por debajo de la ley (11 años para quien dirigió el operativo y hasta llegar a 2 años, para quien la justicia determinó responsabilidades menores). No se conocen los términos de un posible acuerdo de la familia de las víctimas con las autoridades estatales y menos aún, si guarda conformidad con los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En febrero del corriente año, la niña **Dayra Junieth Blandón Sánchez**, de quince meses de edad, murió junto a su padre, el Sr. Cairo Blandón Lemus, en El Tuma, La Dalia, a consecuencia de los disparos realizados por la Policía que allanó su vivienda para capturar a su padre. La masacre de las Jaguitas quedó en impunidad parcial, el segundo caso ni siquiera fue investigado y la Policía difundió una versión que no se corresponde con lo sucedido a partir de la investigación realizada por el CENIDH.

La recomendación dirigida a estrategias de protección a poblaciones vulnerables en el caso concreto de niñez y adolescencia fue **incumplida**

114.118, 114.20 Respecto de la atención a personas con discapacidad, a Septiembre de 2016, información oficial revela que en el año se habían realizado un total de 181,951 visitas casa a casa, en las que se brindaron 24,250 consultas médicas a casos críticos y 157,701 a otras personas con discapacidad. Estaban previstas a realizarse 372,606 visitas a personas del Programa Todos con Voz para brindar atención y acompañamiento³³. No se conoce si la meta prevista fue cumplida.

En este mismo período, se refirieron a Hospitales departamentales o de Referencia Nacional a 1,303 personas con discapacidad, hospitalizándose a 146 de ellos y se han enviado 252 exámenes especiales.

Así mismo, se resolvieron 1,349 necesidades técnicas, entre sillas de ruedas (598), colchonetas (692), bastones (25), andariveles (17), prótesis auditivas (11) y camas (6).

Respecto de los niños con discapacidad, juega un rol preponderante la organización Los Pipitos y la sociedad en su conjunto que aporta a colectas que permiten el sostenimiento de los centros de atención. **Parcialmente cumplida.**

³³ Según el Plan denominado de Buen Gobierno 2016, disponible en: http://www.inatec.edu.ni/files/plan_2016.pdf

114.119 El gobierno declaró la gratuidad de la salud, al tomar posesión Daniel Ortega en el año 2007, no obstante siguen existiendo disparidades en el acceso y cobertura de salud entre las zonas rurales y urbanas y el reto de proporcionar un servicio de calidad, con calidez humana, permanece. Los servicios nicaragüenses de atención médica resultan de una combinación de los sectores privado y público y de la seguridad social. El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) provee servicios médicos a sus asegurados a través de Empresas de Servicios Médicos (Empresas Médicas Previsionales). Se financia vía primas y contribuciones que se determinan de la combinación del 6.25% del salario mensual de los trabajadores y del 19% de la contribución del empleador. El 8.5% del total se destina a gastos de salud y el resto cubre seguro y pensión, entre otros. Según datos del Banco Central de Nicaragua (BCN), a diciembre 2016, se contabilizaron 878,019 inscritos en el INSS,

En los últimos 10 años la esperanza de vida ha aumentado en Nicaragua y las cifras de mortalidad neonatal e infantil han disminuido (11 por cada 100 niños). Sin embargo, la cobertura en salud en Nicaragua aún enfrenta problemas debido a la falta de recursos financieros y de apoyo técnico como de recursos humanos. No hay evidencias de que la cobertura haya experimentado mejora, por el contrario, al cierre del presente, el INSS está dejando de entregar medicamentos que antes dispensaba a los pensionados y a quienes padecen enfermedades crónicas. [Parcialmente cumplida.](#)

114.120 y 114.121. El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (Unicef por sus siglas en inglés), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Grupo del Banco Mundial y la División de Población del DAES de las Naciones Unidas han indicado que en el caso de Nicaragua, para 1990 fallecían 67 niños por cada mil nacidos vivos. Una década más tarde la tasa pasó a 40 y actualmente (2015), se registran 22 muertes por cada mil infantes nacidos vivos. La ONU ha puesto como ejemplo de avances a 24 países en desarrollo (incluidos Bolivia, El Salvador y Nicaragua) que han cumplido reduciendo la tasa de mortalidad de los menores de cinco años en dos tercios o más. Sin embargo, cada año fallecen en Nicaragua 5 000 menores. En la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), la incidencia de la mortalidad infantil es de 60 por cada mil nacimientos. Esta reducción aunque importante es insuficiente, además de no ser representativa de todo el país pues no responde a la realidad de todo el país, especialmente las áreas rurales y del Caribe de Nicaragua. Cabe destacar que la tasa de mortalidad en Costa Rica es inferior al 9 %, país donde la inversión en salud y educación es muy superior a Nicaragua. Respecto de la niñez el gobierno ha realizado campañas de vacunación y otras acciones para mejorar la salud infantil. Respecto de la salud materna, se han desarrollado acciones para mejorar la atención a mujeres embarazadas, la implementación de un nuevo sistema informático perinatal y el desarrollo de programas para atender a las mujeres con cáncer. [Parcialmente cumplidas.](#)

114.34 Algunas acciones se han realizado para combatir el acoso escolar en las escuelas que en oportunidades puede estar relacionado al desarrollo de la identidad sexual. La discriminación es considerada un delito en el Código Penal. Sin embargo, siguen predominando los estereotipos, el rechazo social, dificultades para obtener un trabajo e incluso, pueden darse agresiones y delitos contra la vida que estén motivados por las preferencias sexuales. [Parcialmente cumplida.](#)

114.58 y 114.59. El castigo en las escuelas está prohibido y sancionado administrativamente. Sin embargo no existe una plan nacional para combatir la violencia contra los niños y niñas, tampoco en la en la peor de sus manifestaciones como lo es la violencia sexual, la cual es un grave problema en el país. En el periodo se llevó a la directora de un centro privado a juicio por maltrato hacia un alumno del nivel de pre escolar, propiciando un precedente de que esas conductas están prohibidas y sancionadas. **Parcialmente cumplida.**

114.60 Con la entrada en vigencia del Código de la Familia, Ley 870, el 8 de abril del 2015, uno de los mayores logros es la prohibición expresa de todo tipo de maltrato físico y humillante hacia las niñas y niños. Con ello Nicaragua se convirtió en el Estado número 44 a nivel mundial y el octavo en América Latina y el Caribe, que prohíbe el castigo físico y humillante en toda su legislación, uniéndose así a la comunidad del Buen Trato.

Dicho Código en su artículo 280 se refiere a la responsabilidad, derechos y deberes que tienen las madres y los padres de familia en dirigir y orientar a sus hijas e hijos sin poner en riesgo la salud, la integridad física y psicológica o dañar la dignidad de los mismos. También establece: *“...bajo ninguna circunstancia se utilizará el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina”*. El código refuerza y complementa disposiciones y principios del Código de la Niñez y Adolescencia en lo referido al interés superior y al desarrollo integral. **Parcialmente cumplida**

114.61 y 114.62 En Nicaragua desde hace más de una década no se cuenta con estadísticas oficiales sobre la cantidad de niños y niñas en situación de trabajo infantil. Según la OIT niños y niñas entre 14 y 17 años son la mayor mano de obra, siendo el sector agrícola el que más demanda mano de obra de este tipo, seguido del servicio doméstico, donde en su mayoría la mano de obra infantil no recibe salario. El gobierno de Nicaragua en 2014 incluyó el tema de la erradicación del Trabajo Infantil en el Plan Nacional de Desarrollo Humano, desarrollándose algunas acciones a través del Ministerio del Trabajo, Ministerio de la Familia y los gobiernos locales. Según la OIT el número de niños en situación de trabajo que no iban a la escuela se redujo en 2014 de 53 % a un 12 % presentando una mejoría en este aspecto. Pese a la ausencia de datos lo cual ha sido señalado por diversos organismos especializados se puede considerar que la misma es una recomendación **parcialmente cumplida.**

114.63 Aún existen condiciones peligrosas para los niños que trabajan en el sector agrícola. Empresas privadas han realizado esfuerzos para que las fincas de café no utilicen mano de obra infantil. **Parcialmente cumplida.**

114.70. Aún no cuenta Nicaragua con una Ley de Registro Civil moderna que facilite la inscripción de miles de niños y niñas que aún no están inscritos. Una iniciativa No. 20085472 presentada desde el 28 de mayo de 2008 denominada Ley General del Sistema de Registro del Estado Civil de las personas de la República de Nicaragua, permanece desde el 4 de julio de 2008 en la Comisión de Población, desarrollo y municipios de la Asamblea Legislativa sin ser aprobada. **Incumplida.**

114.71, 114.72, 114.73 y 114.74 Miles de niños y niñas aun no cuentan con sus partidas de nacimiento. Determinados proyectos han contribuido a que en localidades específicas se logre inscribir a niños y niñas pero aun miles de niños/as estarían sin ser registrados/as. **Cumplida parcialmente.**

114.75, 114.76, 114.77 La edad para el matrimonio, prevista en el nuevo Código de Familia, Ley No. 870, en su artículo 54 es los 18 años de edad cumplidos. Sin embargo, el Código dispone que los representantes legales de los adolescentes podrán otorgar autorización para contraer matrimonio a los adolescentes entre dieciséis y dieciocho años de edad, por lo que la recomendación ha sido incumplida.

Distintos recursos por inconstitucionalidad interpuestos contra el Código de Familia no han sido resueltos por la Corte Suprema de Justicia, entre otros aspectos, dichos recursos solicitan se declare la inconstitucionalidad del Código de Familia que autoriza que con el consentimiento de los padres puede contraerse matrimonio desde los 16 años de edad en violación a los derechos de las y los adolescentes. **Incumplida.**

15. Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

114.18 En relación a las personas pertenecientes a grupos étnicos, el gobierno continúa sin implementar la fase del saneamiento de las propiedades indígenas, lo que ha hecho escalar la violencia con un alto costo para la vida de estos pueblos. En estos últimos dos años, los “terceros” han realizado ataques con armas de fuego a diversas comunidades, asesinando, lesionando, secuestrando indígenas, quemando cultivos y desplazando a comunidades enteras. Como resultado de esta violencia personas indígenas han dejado sus hogares y se encuentran refugiadas en otras comunidades, al menos 32 personas han sido asesinadas, 44 personas lesionadas, 22 secuestradas y 4 desaparecidos en toda la Costa Caribe.

Cabe destacar que en 2016 los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes continuó en franco deterioro, ello expresado en el escalamiento del conflicto entre colonos e indígenas por la invasión de sus territorios, el asesinato de indígenas en el Caribe Norte, la persecución a defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas y la indolencia del Estado, especialmente de las autoridades encargadas de investigar los graves delitos denunciados en la zona y de sancionar a los responsables de su comisión. Este escalamiento provocó en el primer trimestre del 2017 el éxodo de decenas de familias miskitas. En marzo de este año se conoció a través de CEJUDHCAN que treintiséis familias de la comunidad Esperanza Río Wawa, territorio de Wangki Twi Tasba Raya, en Waspam, Caribe Norte, se auto-evacuaron el 16 de marzo ante la amenaza de un ataque de colonos armados. Un grupo de 42 mujeres y 74 niños y niñas se movilizó a la comunidad de Santa Clara buscando refugio tras la alerta de que un grupo de colonos armados se aproximaba a Esperanza Río Wawa para atacar la comunidad.

Según esta organización la emigración indígena inició en septiembre de 2015, cuando la invasión de colonos se agudizó y se tornó violenta. De amenazas pasaron a ataques armados, secuestros, violaciones y asesinatos. En agosto de 2016 Cejudhcan reportó que más de 500 miskitos permanecían refugiados en comunidades fronterizas con Honduras, de acuerdo con el primer censo oficial en la zona. Aunque advirtieron que la cifra real podía ser mucho mayor porque muchos se habían adentrado en territorio hondureño fuera del radio del censo. La indolencia del gobierno se ha manifestado de manera reiterada en la minimización de la problemática, en la no investigación de los graves hechos de violencia ocurridos, en la negativa de aplicar y concertar con los beneficiarios las medidas cautelares emitidas por la CIDH para comunidades indígenas del Caribe Norte, así como la solicitud de la Corte Interamericana de investigar con debida diligencia la grave situación del pueblo miskito. **Incumplida.**

114.40 No se ha posibilitado el pleno disfrute de los derechos de los pueblos indígenas. La pobreza, la inseguridad y la falta de inversión pública en salud, educación, infraestructura vial, agua potable continúan afectando la calidad de vida de las poblaciones de estas regiones, ello sin que existan políticas públicas dirigidas a enfrentar los principales problemas que afectan a las poblaciones indígenas. Esto se ve agravado por la constante amenaza a sus derechos civiles, especialmente a su derecho a la igualdad a la vida, al acceso a la justicia. En agosto del 2016 Lamberto Chow Mclain, líder indígena y coordinador de la Comisión de Derechos Humanos apoyada por el CENIDH en ese municipio, manifestó a un equipo del CENIDH que visitó la zona: “En Waspam hay hambre, hay violencia, las autoridades no nos escuchan, no atienden nuestros problemas. Nos tratan peor que animales, como que si no fuéramos hijos de Dios”, el promotor resume la situación vivida por la población miskita y la falta de debida diligencia por parte del Estado nicaragüense. **Incumplida.**

114.41, No se ha velado por el interés superior de los indígenas en la realización de proyectos de desarrollo nacional de gran escala. Por ejemplo, de los pueblos Rama y Kriol frente a la concesión canalera que afectará sus territorios. **Incumplida.**

114.42 No se ha mejorado la cooperación y la intervención de los pueblos indígenas en la toma de decisiones ni se han adoptado medidas para favorecer su participación en la vida pública y política. **Incumplida.**

114.28, 114.29, 114.32 y 114.33 La Costa Caribe de Nicaragua está compuesta por tres pueblos indígenas y dos grupos afrodescendientes: miskitos, mayagnas, ramas, garífunas y creoles.

Actualmente enfrentan graves problemas relacionados con la violencia debido al desplazamiento que han ocasionado colonos³⁴ (mestizos provenientes del Pacífico, Norte y Centro de Nicaragua) invasores en tierras indígenas y que ha tenido un impacto negativo en la vida e integridad de

³⁴ “Entre los cuales destacan desmovilizados de la Resistencia Nacional y del Ejército de Nicaragua, empresarios y traficantes de la madera, fuertes ganaderos y en menor medida comerciantes informales, mineros artesanales, pequeños agricultores y clandestinamente traficantes de drogas” Ver <http://www.laprensa.com.ni/2015/09/17/reportajes-especiales/1903452-claves-para-entender-el-conflicto-en-el-caribe-norte> .

mujeres, niñas y niños, las cuales se vieron forzados a abandonar sus hogares y buscar seguridad en la zona norte del país.

Waspan, es uno de los municipios de la Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN, donde según “el alcalde Alex Fernández, el 70 % de la población sigue viviendo en pobreza y pobreza extrema. Este municipio constituye uno de los más grandes de Nicaragua con una extensión territorial de 8,133 kilómetros cuadrados, representa el 25.29 % de la extensión de la RACCN (Región Autónoma de la Costa Caribe Norte), con una población de 70,949 habitantes, donde el 92.3 % vive en la zona rural y el 7.70 % correspondiente en el casco urbano”³⁵.

En este año, un grupo de 91 mujeres, niños y ancianos que conformaban 20 familias de la comunidad Esperanza Río Wawa, territorio de Wangki Twi Tasba Raya, en Waspam, Caribe Norte, se autoevacuaron el 16 de marzo ante la amenaza de un ataque de colonos armados, ellos se movilizaron a la comunidad de Santa Clara buscando refugio tras la alerta de ataque. Asimismo han señalado que la emigración indígena inició en septiembre de 2015, cuando la invasión de colonos se agudizó y se tornó violenta. De amenazas pasaron a ataques armados, secuestros, violaciones y asesinatos. En agosto de 2016 Cejudhcan reportó que más de 500 miskitos permanecían refugiados en comunidades fronterizas con Honduras, de acuerdo con el primer censo oficial en la zona, indicando que la cifra real podía ser mucho mayor³⁶.

Esta situación se complejiza cuando el Estado no muestra ningún interés en investigar de oficio los asesinatos y violaciones de mujeres en este contexto, los cuales suelen quedar en la impunidad.

Los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes continúan siendo irrespetados y el gobierno no ha emprendido las acciones necesarias para garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas indígenas, las que continúan siendo obligadas a casarse muy jóvenes con hombres mayores de edad y se ven privadas, por las obligaciones domésticas que les son impuestas, de recibir una educación. Según monitoreo realizado por organizaciones de mujeres son las regiones del Caribe las que presenta el mayor número de femicidios, en el presente año hasta abril de las 16 femicidios, 5 se presentaban en las regiones del Caribe. A ello se suma la falta de presencia de la administración de justicia en estos territorios, la geografía -las distancias-, la falta de redes de apoyo a las mujeres, la pobreza. Todo lo cual contribuye a un contexto marcado por la inseguridad y falta de acceso a la justicia para las mujeres, niños y niñas indígenas.

Al respecto, Aracely Pérez Zamora de la comunidad de Clark denunció ante el CENIDH en agosto de 2016 la indiferencia de las autoridades policiales quienes no reciben sus denuncias y cuando lo hacen no les brindan el debido tratamiento, dejándolos en desprotección y en consecuencia en impunidad. Además, manifestaron su preocupación por la inseguridad que actualmente se vive no solo en las comunidades Río Arriba, sino también en el casco urbano donde los asaltos son

³⁵ Claves para entender el conflicto en el Caribe Norte <http://www.laprensa.com.ni/2015/09/17/reportajes-especiales/1903452-claves-para-entender-el-conflicto-en-el-caribe-norte>

³⁶ Familias indígenas huyen de sus hogares por acoso de colonos <http://www.laprensa.com.ni/2017/03/27/nacionales/2205722-familias-indigenas-huyen-de-sus-hogares-por-acoso-de-colonos>

recurrentes a cualquier hora del día. Dicha situación se agrava por los altos niveles de pobreza y la falta de acción de la policía. **Incumplidas.**

114.143 El Estado continúa incumpliendo la consulta previa establecida en el Convenio No. 169 de la OIT, respecto de la concesión canalera y otras que se otorgan sin consultar previamente. La ruta elegida para el proyecto afecta no solamente zonas protegidas, sino también territorios indígenas pertenecientes a los miskitos, Ulwa, Creole Rama Kriol en el Caribe Norte, pueblos históricamente violentados en sus derechos humanos y derechos específicos consagrados en el Convenio 169 de la OIT y Declaración de Pueblos Indígenas y Tribales de las Naciones sobre todo en lo que hace a la consulta libre, previa e informada y el respeto a la tierra y territorio. El proceso hasta ahora impuesto por el gobierno y la empresa no considera la consulta y la obtención del consentimiento de estos pueblos.

En tal sentido, las autoridades indígenas del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) en enero de 2016 denunciaron presiones para dar su visto bueno al proyecto del canal interoceánico. Según denuncia pública dada a conocer por el Centro de Asistencia Legal Para Pueblos Indígenas, éstos manifestaron ser presionados para firmar un documento dando el consentimiento para realizar en su territorio el megaproyecto. En su denuncia, los indígenas señalan a funcionarios del ejecutivo y del gobierno de la Región Autónoma Caribe Sur como autores de la imposición. Cabe destacar que la Comisión Nacional de Desarrollo del Gran Canal de Nicaragua está interesada en adquirir unos 263 kilómetros cuadrados de los territorios indígenas rama y kriol, bajo un “contrato de arrendamiento perpetuo”.

Para el CENIDH las presiones denunciadas por miembros del Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K), para que firmen una concesión perpetua de sus territorios para la construcción del Canal, demuestra que el Gobierno intenta negociar un derecho humano de los pueblos indígenas, a la vez confirma el “modus operandi” de este mediante el uso de coacciones y amenazas para doblegar la voluntad de la población, lo que deja en evidencia una práctica sistemática de menosprecio a los derechos humanos de las poblaciones indígenas y de irrespeto a su auto determinación. **Incumplida.**

114.140. Ha faltado voluntad política para realizar acciones oportunas que hagan posible que los pueblos indígenas disfruten plenamente de sus derechos, principalmente la atención de la salud y la educación. **Cumplida parcialmente.**

114.141. Los pueblos rama y kriol no fueron consultados previo otorgamiento de la concesión canalera a la empresa china HKND por lo tanto, su interés superior fue relegado ante el interés del gobierno de realizar este mega proyecto con una celeridad que fue determinante para el atropello a la soberanía y a los derechos humanos que el mismo representa. **Incumplida.**

114.142. La participación de los pueblos indígenas en la vida pública y política continúa sufriendo la interferencia del partido de gobierno que afecta sus procesos decisorios de elección de autoridades nombrando personas no indígenas incluso, que les son afines o en su caso, a indígenas que comparten su ideología. En mayo de 2015, Bernabé Anderson Lebaldo, presidente

del Gobierno Territorial Indígena Wangki Maya, municipio de Waspam, denunció en el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh) la sustitución arbitraria de la que fue víctima en marzo pasado, por parte de autoridades del Consejo Regional en el Caribe Norte.

Anderson fue reemplazado tras una “reunión política, por un miembro de los llamados CLS Comité de Liderazgo Sandinista— de su comunidad, pese a que fue elegido para un período que concluía el 15 de febrero de 2017.

Las comunidades indígenas tienen doble nombramiento de autoridad comunal. Los Gobiernos Territoriales tienen doble nombramiento de autoridad territorial, no existe la estabilidad administrativa necesaria para que el liderazgo indígena contribuya a la solución de los problemas más sentidos de su pueblo, sin interferencias.

Otro ejemplo fue la ilegal destitución del diputado Brooklyn Rivera, dirigente miskito de Yatama, ocurrida en septiembre de 2015 luego que el Jefe de la Bancada del FSLN le acusara en el hemiciclo parlamentario de estar involucrado en la venta ilegal de tierras sin presentar las pruebas que confirmaran sus afirmaciones. Rivera no fue acusado penalmente y no se presentaron evidencias que probaran su involucramiento en el comercio de tierras. Volvió a la Asamblea como diputado electo para el periodo 2017-2021 tras las elecciones de noviembre de 2016.

Similar ocurre respecto de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua que a la fecha no cuentan con una Ley que les reconozca y proteja. Sus elecciones de autoridades están siendo anuladas por la exigencia de una certificación otorgada por las municipalidades del territorio correspondiente. En la práctica, tal exigencia ha tenido como consecuencia la imposibilidad de que autoridades electas se desempeñen en sus cargos y ha tenido un impacto muy negativo en que el ejercicio de los/las electos/as pueda propiciar la incidencia en la situación de discriminación que atraviesan sus pueblos. Adicionalmente, en Matagalpa y Sébaco para coordinar actividades educativas en derechos humanos deben previamente ser autorizadas por el Alcalde/Alcaldesa respectivo/a, lo que evidencia la falta de autonomía de estos pueblos. Estos pueblos permanecen invisibilizados en el quehacer de los Concejos Municipales dominados por el F.S.L.N. **Incumplida.**

115.6 La discriminación de facto de los pueblos afrodescendientes de las zonas rurales permanece. Tienen mayores dificultades de acceso al empleo, de una retribución digna así como para acceder a servicios básicos indispensables. **Incumplida.**

116.26 Aun cuando existe una Ley de Autonomía y su Reglamento, no se garantiza plenamente la participación de las comunidades indígenas en relación a la gestión de sus territorios ancestrales. **Parcialmente cumplida.**

16. Personas LGBTI

116.14 El Código de Familia aprobado no es respetuoso de la identidad de género y no garantiza la

igualdad para las personas LGBTI. Una iniciativa de ley sobre identidad de género se ha venido impulsando por algunas organizaciones trans desde el año 2010 sin embargo a la fecha no hay ningún resultado, lo que evidencia la falta de voluntad política para garantizar la no discriminación a causa de la orientación sexual y la identidad de género. **Incumplida.**

17. Migración y Refugio

114.144 Nicaragua en diciembre del 2014 adoptó la Declaración de Brasil³⁷, comprometiéndose a trabajar para mantener los estándares de protección más altos a nivel internacional y regional, asumiendo el compromiso de mejorar los procedimientos de determinación de la condición de refugiado y la gestión de todos los temas relacionados con el derecho a solicitar y recibir asilo. Hasta finales del 2014, Nicaragua dio cumplimiento aplicando una legislación muy expedita en materia de asilo y refugio para personas procedentes de El Salvador y Honduras, no así para personas de nacionalidad Cubana y Venezolana a quienes no se les permite ni siquiera tener acceso a la información s/el procedimiento para solicitar refugio y son deportados y/o rechazados sin procedimiento alguno. En la actualidad la legislación es aplicada de acuerdo a los intereses del partido de gobierno y/o por disposiciones personales de la pareja presidencial. Las Comisiones Interinstitucionales dejaron de funcionar, se cerraron los espacios de participación de la sociedad civil, impidiendo el acceso a organizaciones de derechos humanos a los “albergues” conocidos como Centro de Retención y a obtener información sobre la aplicación de los Programas de “Repatriación Voluntaria”, “Integración Local” y “Reasentamiento Solidario” y “Movilidad Laboral” que se comprometió el Estado de Nicaragua desarrollar a través del Plan de Acción, además de existir indicios de reformas la ley migratoria para endurecerlas. **Recomendación Incumplida.**

115.2 El CENIDH ha confirmado en casos que ha documentado que las leyes laborales no se aplican cuando el Estado es el empleador y los tribunales no brindan la protección necesaria al trabajador. Ciudadanos que habitan en las áreas rurales y urbanas continúan excluidos de acceder a servicios públicos indispensables. **Parcialmente cumplida.**

18. Otras

116.13 Establecer políticas para reducir el nivel de discriminación hacia mujeres, niños y los pueblos indígenas y afrodescendientes.

No se conocen políticas y-o estrategias de estado dirigidas a reducir el nivel de discriminación hacia mujeres, niños y los pueblos indígenas y afrodescendientes. **Incumplida.**

114.12 En el periodo el Gobierno ha fortalecido las relaciones militares con Rusia y comprado 50 tanques T72B1 por un monto de 80 millones de dólares y armamentos, lo que contradice la

³⁷ <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9867.pdf>

vocación de paz que declara. Ver noticia en: <http://www.univision.com/noticias/ejercito/por-que-nicaragua-le-compro-50-tanques-a-rusia> **Incumplida.**

114.13 El gobierno actual ha tenido comprobadas dificultades para fomentar la unidad nacional y la reconciliación. Impulsa un proyecto que excluye a amplios sectores sociales, a la oposición, a las organizaciones de la sociedad civil. **Incumplida.**

114.14 La paz y la seguridad se han visto amenazadas en el periodo por el abandono de los estándares de la democracia, la militarización y el armamentismo. **Incumplida**

114.15 y 114.16 El gobierno ha tenido comprobadas dificultades para fomentar el consenso debido a su falta de voluntad política para trazar y ejecutar un proyecto nacional, que no discrimine a los y las nicaragüenses por su ideología, creencias, condición económica y posición social. El modelo tripartito impulsado por el gobierno (Gobierno-Empresarios-Trabajadores afines) continúa determinando la exclusión de la participación de otros sectores sociales entre los cuales están organizaciones de la sociedad civil independiente. **Incumplida.**